



202330004724

Fecha Radicado: 2023-12-20 17:19:40.863

Radicado No: 202330004724

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: HANS RONALD NIÑO GARCÍA
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

DE: CAROS ALBERTO DURAN PEREZ
Director de Tecnología e Información (e)

ASUNTO: Solicitud de modificación del Contrato electrónico No. ICFES-395-2023.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar documentos para la adición y prórroga No 1 del contrato del asunto que tiene por objeto "Prestar servicios especializados de conectividad (enlaces de datos e internet) para los centros de datos y sede principal del ICFES.", para lo cual anexo los siguientes documentos así:


1. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
2. FICHA DEL COMITÉ
3. PRESENTACIÓN DEL COMITÉ
4. DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR

Cordialmente,

Carlos Alberto Duran Perez
Director de Tecnología e Información

IDANEXO: Lo anunciado.

Revisó: Carlos Alberto Duran Perez
Elaboró: CHEREDIA

 Información Pública Clasificada	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

Para: Hans Ronald Niño García
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

De: CARLOS ALBERTO DURAN PEREZ
Subdirector de información

Asunto: Solicitud de modificación del Contrato No. ICFES-395 del 2023 Orden de compra 106213

Fecha: 19 de diciembre de 2023

Respetado Hans:

De manera atenta se solicita adelantar el trámite de adición y prórroga del contrato No. ICFES-395 del 2023 (Orden de compra 106213) cuyo objeto consiste en **“Prestar servicios especializados de conectividad (enlaces de datos e internet) para los centros de datos y sede principal del ICFES”**.

ANTECEDENTES:


Adición N°: N/A
Prórroga N°: N/A
Otra Modificación N° N/A

El pasado 14 de marzo de 2023, se generó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Orden de Compra Nro. 106213 (Contrato Nro. ICFES-395-2023) suscrita con UNE, cuyo objeto consiste en “Prestar servicios especializados de conectividad (enlaces de datos e internet) para los centros de datos y sede principal del ICFES”.

El valor de la Orden de Compra Nro. 106213 (Contrato Nro. ICFES-395-2023) se estableció hasta la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$11.252.892,49), valor que fue amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9760 del 12 de enero de 2023 y Registro Presupuestal No. 10122 del 15 de marzo del 2023, ambos expedidos por la Subdirección Financiera y Contable.

Por su parte, el plazo de ejecución de la referida orden de compra es hasta el 31 de diciembre de 2023, plazo que se empezaría a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: Expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía, hecho que ocurrió el día 1 de abril de 2023.

Finalmente, la orden de compra se encuentra discriminada de la siguiente manera:

 Información Pública Clasificada	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 9760	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.0	Mes	1.050.690,2420	9.456.212,18
2 CDP 9760	cnt03--IVA	1.0	Unidad	1.796.680,31	1.796.680,31
3 CDP 9760	cnt03--Impuesto al consumo	1.0	Unidad	0,00	0,00
4 CDP 9760	cnt03--Instalación	1.0	Unidad	0,00	0,00
				11.252.892,49	COP

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Debido a la importancia de los servicios de conectividad que se tienen en el marco del contrato en ejecución, es de alto riesgo no tener su disponibilidad y continuidad a partir del 1 de enero de 2024, toda vez que dicho servicio permite el acceso a los diferentes servicios de tecnología que ofrece la Dirección de Tecnología, como lo es la provisión de servicios de canales de comunicaciones dedicados de Internet, el cual, debe ser constante e ininterrumpido toda vez que en un mundo globalizado el internet es un canal de comunicación abierto que tiene por objetivo que la información sea de acceso público, además de contribuir en la ejecución de actividades institucionales de los funcionarios, contratistas, colaboradores o terceros de cara al cumplimiento de los objetivos de la Entidad, así como permitir el acceso a los ciudadanos a los sistemas de información, tableros u otros servicios

En consideración a ello, y tomando como referencia que el Contrato Nro. ICFES-395-2023 (Orden de compra No. OC. 106213) tiene como fecha de terminación el próximo 31 de diciembre de 2023, resulta imprescindible adicionar y prorrogar su plazo de ejecución hasta el día **15 de abril de 2024**, con el fin de que la Entidad cuente con un tiempo razonable para adelantar un nuevo proceso de selección y de esa manera se logre garantizar la continuidad del servicio sin generar ninguna afectación o falla en los sistemas.


JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Para la determinación del valor de la adición para continuar con los servicios de conectividad que se prestan mediante la orden de compra 106213 (Contrato ICFES-395-2023), se tuvo en cuenta lo establecido en el numeral 9.1 del Acuerdo Marco CCENEG-248-AMP-2020 Servicios de Conectividad III, y lo remitido por el proveedor de servicios manifestó interés en suscribir adición y prórroga a la orden de servicios mediante comunicación escrita remitida el pasado 18 de diciembre de 2023 indicando que:

Concepto	Sede	Ingreso Mensual sin IVA	Ingreso Mensual con IVA	Ingreso Total con IVA por 3,5 meses
Enlace de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet (1024 Mbps)	Calle 26 No. 69 - 76 Torre2 Bogotá	\$ 1.200.782	\$ 1.428.931	\$ 5.001.257

En ese sentido y considerando los costos unitarios mensuales cuentan con incremento del 12,50% para el 2024 la prórroga se efectuará hasta el **15 de abril de 2024**, correspondería a:

Valor total ofertado para nueve (9) meses de servicio	\$11.252.892 IVA INCLUIDO
Valor por mes de servicio	\$1.428.931 IVA INCLUIDO

 Información Pública Clasificada	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

Valor por tres (3) meses y quince (15) de servicio (desde el 1 de enero hasta el 15 de abril de 2024)	\$5.001.257 IVA INCLUIDO
---	--------------------------

Cuadro No 1: Valor correspondiente a 3 meses y 15 días de internet. Fuente propia

Por lo anterior, y de acuerdo con la oferta económica presentada, se estima que la adición proyectada para el contrato ICFES-395-2023, es por la suma de CINCO MILLONES UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.001.257) IVA INCLUIDO corresponde al valor de 3 meses y 15 días, que se requieren para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el justo tiempo estimado para la estructuración y adjudicación del contrato que garantizará los servicios de conectividad en el Icfes para la vigencia 2024.

Es importante señalar que mediante Acta N° 162 del 19 de diciembre del 2023, la Junta Directiva del Icfes aprobó la vigencia futura ordinaria para el año 2024 para la adición y prórroga del presente contrato.

Finalmente, el 14 de diciembre de 2023, el Ministerio de Educación emitió concepto favorable a la solicitud de cupo de vigencia futura ordinaria presentada por el ICFES, dentro de las cuales se encuentra el presente contrato.

La presente solicitud de adición descrita se ajusta al límite cuantitativo que establece el artículo 36 del acuerdo No 002 del 28 de febrero de 2023. "Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes", medida que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:


Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	\$ 11.252.892,49
Valor adición realizada 1,2,3 (si no ha realizado indicar \$0)	\$ 0
Valor a adicionar	\$ 5.001.257
Subtotal adiciones (No podrá ser mayor a la suma del contrato inicial más el 50% del valor del contrato expresado en salarios mínimos.)	\$ 5.001.257
Valor pagado al contratista (Entre el 1/04/2023 y el 31/10/2023)	\$7.501.926
Valor pendiente por pagar al contratista (Entre el 1/11/2023 y el 31/12/2023)	\$3.750.966
Valor total del contrato incluida la adición solicitada	\$ 16.254.149,49

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Con base en la justificación para adicionar el valor de contrato y prorrogar su plazo de ejecución, es pertinente indicar que la presente modificación no viola el principio de planeación, ya que la misma se genera con ocasión de las necesidades que se han prolongado con el fin de garantizar en todo momento los servicios de conectividad del Instituto, servicio trascendental para el cumplimiento de sus funciones, así como para el acceso de los ciudadanos a los sistemas óptimos de información.

De igual forma, respecto de los fines de la contratación estatal y las modificaciones a los contratos estatales como herramientas para alcanzarlos, resulta oportuno y es necesario relacionar varios apartes jurisprudenciales emitidos por el Consejo de Estado, así:

En Sentencia del 29/08/2013, la Sección tercera, ha establecido lo siguiente:

 Información Pública Clasificada	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

“(…) La contratación estatal, como actividad administrativa, constituye un instrumento facilitador del cumplimiento de los fines y funciones del Estado y la satisfacción de las necesidades e intereses colectivos, mediante el cual las diversas entidades que lo componen pueden recurrir a los particulares o a otras entidades estatales, que cuenten con los elementos o la idoneidad requerida para el cumplimiento de algunas de sus tareas, cuando éstas no puedan satisfacer tales necesidades de manera directa. (…). Por ello, la actividad contractual de la Administración debe sujetarse a una serie de directrices que logren mantenerla encausada hacia el cumplimiento de los fines y funciones señalados en la Constitución y en la ley y hacia la satisfacción del interés general, directrices que, por la magnitud y diversidad de las situaciones que han de cobijar, deben estar dotadas de un elevado nivel de abstracción y generalidad, constituyendo así verdaderos principios regentes de la actividad administrativa del Estado en materia contractual (…).”


Por su parte, la Sala de Servicio y Consulta Civil del Consejo de Estado, en Concepto 1439 del 18 de Julio de 2002, sobre la posibilidad de modificar los contratos ha indicado:

“El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la justicia distributiva (...). De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión”

Esa misma corporación a través de concepto del 13 de agosto de 2009, Rad. 1.952 consideró que: *“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”*.

Igualmente, el “Principio de Mutabilidad” que rigen los contratos estatales, según el cual, teniendo en cuenta la naturaleza de las obligaciones y actividades que se ejecutan en esta clase de negocios jurídicos y de los fines de interés público que mediante ellos se busca satisfacer, es viable que entre las partes se acuerden las adecuaciones necesarias a los cambios y contingencias que las necesidades puedan demandar durante la ejecución del contrato, como ocurre en el caso que nos ocupa, de acuerdo con las razones ya referidas y manteniéndose incólumes los principios constitucionales y aquellos que rigen la contratación pública.

Ahora, sobre la adición como modificación contractual, en concepto No. 2252 de 2015 la Sala de Consulta y Servicio Civil determino que *“(…) Así entendida, la adición del contrato puede definirse como la modificación que las partes acuerdan de uno de los elementos (generalmente accidentales) del contrato, como es el plazo, en el sentido de ampliarlo o extenderlo. Sin embargo, en la medida en que, una vez prorrogado el contrato, este continúa generando obligaciones (y derechos correlativos) entre las partes por un tiempo adicional, la adición del contrato puede entenderse, desde una perspectiva más profunda, como la renovación del consentimiento o acuerdo de voluntades que las partes expresaron inicialmente al celebrar el contrato, en relación con el objeto del mismo. (...) En cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha adición, deben obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal, entre ellos el de planeación. En general, la adición puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato, y no exclusiva ni principalmente para favorecer al contratista respectivo. (v) En consecuencia, la adición de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes, sino en especial, a la decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad pública contratante, luego de evaluar*

 Información Pública Clasificada	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras”.

Que, revisadas las consideraciones jurídicas y jurisprudenciales establecidas anteriormente y luego de realizar un análisis de las condiciones de continuidad del servicio que requiere la Entidad, y las consecuencias de su eventual paralización respecto del cumplimiento misional de cada una de las dependencias que hacen parte del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, la supervisión, encuentran necesario, adicionar y prorrogar la orden de compra No 106213 del contrato No 395 del 2023, ya que requiere continuar con el servicio de conectividad a fin de:

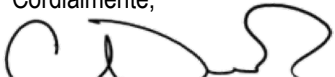
1. Todos los servicios relacionados con el desarrollo de las pruebas de estado se esperan sean realizados de forma electrónica y a través de Internet durante el primer período del año, cuya operación se encuentra en plataforma tecnológica implementada en los centros de datos que tiene el Instituto, circunstancia que exige que la entidad cuente con los servicios de internet.
2. El diseño, gestión, producción, operación y aplicación de los distintos instrumentos que se desarrollan al interior del Instituto para las pruebas, requieren y están soportados por la infraestructura y servicios de conectividad para llegar a la plataforma tecnológica que soporta los sistemas de información al servicio de estos procesos.
3. La gestión y operación de todos los colaboradores del ICFES está siendo soportada en una parte por trabajo remoto, para lo cual se implementó la conexión segura a los servicios tecnológicos por medio de VPN la cual está siendo soportada por la infraestructura de conectividad, específicamente, por el enlace de internet de la sede.

En razón a lo expuesto, y en mi calidad de supervisor de la orden de compra No 106213 del contrato No 395 del 2023, se presenta la siguiente solicitud:

SOLICITUD:

1. Prorrogar el plazo de la orden de compra No 106213 del contrato No 395 del 2023 hasta el 15 de abril de 2024.
2. Modificar el plazo de ejecución de la orden de compra de conformidad con lo expuesto en el numeral 1 del presente acápite.
3. Adicionar orden de compra No 106213 - contrato No. ICFES-395-2023 en la suma de CINCO MILLONES UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.001.257) IVA INCLUIDO y demás impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar.

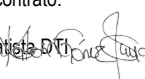
Cordialmente,



CARLOS ALBERTO DURAN PEREZ
Subdirector de Información

Anexos:

- Radicado solicitud de modificación – Sistema de Gestión Documental.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Aceptación de la modificación.
- Certificado Antecedentes Parafiscales reciente y documentos del revisor fiscal.
- Antecedentes.
- Redam del representante legal.
- Constancia de ejecución financiera del contrato.

Proyectó: Katerin Gómez Olaya – Profesional Contratación DTI 



CONSTANCIA DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
NIT o IDENTIFICACION:	900.092.385
N° de CONTRATO:	CPS 395-2023

1. VALOR DEL CONTRATO (Valor Inicial + Adiciones y/o Vigencias Futuras)			
FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
miércoles, 15 de marzo de 2023	CTO INICIAL	10122	\$ 11.252.892
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 11.252.892

2. CUENTAS POR PAGAR, SALDOS NO EJECUTADOS DE VIGENCIAS ANTERIORES			
FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
VALOR TOTAL CXP O SALDOS NO EJECUTADOS			\$ -

3. CESIONES			
FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
VALOR TOTAL CXP O SALDOS NO EJECUTADOS			\$ -

4. VALOR EJECUCIÓN FINANCIERA POR PAGOS REALIZADOS			
FECHA	PAGO No.	REFERENCIA DE PAGO	VALOR PAGADO
lunes, 29 de mayo de 2023	1	42190	\$ 1.250.321
martes, 27 de junio de 2023	2	43202	\$ 1.250.321
lunes, 31 de julio de 2023	3	44204	\$ 1.250.321
lunes, 28 de agosto de 2023	4	45115	\$ 1.250.321
viernes, 27 de octubre de 2023	5	46721	\$ 1.250.321
martes, 28 de noviembre de 2023	6	47444	\$ 1.250.321
TOTAL EJECUTADO			\$ 7.501.926

5. LIBERACIONES PRESUPUESTALES		
FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR
TOTAL LIBERACIONES		\$ -

6. SALDO DEL CONTRATO (1-4-5)	\$ 3.750.966
--------------------------------------	---------------------

7. OBSERVACIONES:

- Según el artículo No. 2.8.3.1.2 del Decreto Único 1068 de 2015 que compiló el Decreto 115 de 1996, establece que "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.
- Los valores reportados en el numeral 2 y 3 hacen parte integral de compromisos de vigencias anteriores y/o la información de las cesiones de contratos, las cuales no representan por ningún motivo un mayor valor en el contrato.
- La información reportada corresponde a los pagos realizados por la Subdirección Financiera y Contable del Instituto.

Certificación expedida a solicitud del área en Bogotá el miércoles, 13 de diciembre de 2023

Lady C. Aldana M.

LADY CAROLINA ALDANA MELO
Subdirectora Financiera y Contable (E)

**EXTRACTO ACTA JUNTA DIRECTIVA – SESIÓN No. 162
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes**

LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DIRECTIVA CERTIFICA:

Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2023, tuvo lugar la reunión de Junta Directiva del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes en su sesión No. **162**, llevada a cabo en modalidad mixta.

Que, en dicha sesión, los miembros de la Junta Directiva emitieron por unanimidad su voto favorable, aprobando las siguientes solicitudes:

- 1. Solicitud de aprobación de Comisiones Internacionales:** Se aprobaron por unanimidad las siguientes comisiones:

a) Comisión Directora General.

FECHAS DE LA COMISIÓN	NOMBRE Y LUGAR DE LA COMISIÓN	PERTINENCIA	FUNCIONARIO	RESPONSABLES DE LOS GASTOS DE LA COMISIÓN
De 26 de enero al 2 de febrero de 2024 incluidas las fechas de desplazamiento	Segunda reunión de National Project Managers de PISA 2025. Bangkok, Tailandia.	La Segunda Reunión de NPMs se centrará en los preparativos para el trabajo de campo del <u>estudio piloto del 2024 (a desarrollarse en Colombia a partir del 15 de abril de 2024)</u> , incluidos preparativos de administración, la plataforma de evaluación de los estudiantes, la gestión de datos y los procedimientos de codificación de los ítems cognitivos. Es importante la asistencia a esta segunda reunión de NPMs de PISA 2025 ya que se desarrollará justo antes de la aplicación del estudio piloto en Colombia, lo cual ayudará a aterrizar los procedimientos necesarios para el desarrollo de actividades puntuales en esa coyuntura. Se compartirá y detallará información de procedimientos de aplicación: procedimientos de aplicación en general (en relación a los coordinadores de colegio y aplicadores), procedimientos de aplicación de Foreign Language Assessment FLA (crucial para Colombia ya que es la primera vez que	Elizabeth Blandón Directora General	El Icfes asumirá el costo total de los tiquetes y el pago de viáticos Valor aprox. viáticos: \$16.118.266. Valor aprox. tiquetes: \$9.767.010 Total \$25.885.276

		<p>aplicaremos este módulo), procedimientos de monitoreo internacional y nacional, detalles del uso de la plataforma de aplicación (incluyendo procedimientos de configuración de las sesiones de evaluación y solución de problemas técnicos, tal vez, el aspecto más importante de la reunión al ser PISA 2025 la primera aplicación SIN USBs y en modalidad EN LÍNEA, actividades pendientes de muestreo, administración de datos y capacitación sobre los procesos de codificación de preguntas abiertas (que incluye capacitación sobre el uso del sistema ACER Marking System). En general la asistencia a la reunión permitirá regresar al Instituto con la capacidad instalada necesaria para la retroalimentación y capacitación de todos los equipos involucrados en el desarrollo de las actividades antes, durante y después del estudio piloto de abril-mayo de 2024. Con un énfasis especial en aquellas actividades que representan novedad en los procedimientos PISA (aplicación a través de TAO, aplicación en línea, aplicación FLA, uso del ACER Marking System).</p>		
--	--	---	--	--

b) Comisión Gestor de Pruebas.

FECHAS DE LA COMISIÓN	NOMBRE Y LUGAR DE LA COMISIÓN	PERTINENCIA	FUNCIONARIO	RESPONSABLES DE LOS GASTOS DE LA COMISIÓN *
De 29 de enero al 5 de febrero de 2024 incluidas las fechas de desplazamiento	Taller capacitación codificación preguntas abiertas PISA 2025 Bangkok, Tailandia.	<p>Esta reunión brindará capacitación sobre los ítems de Ciencias de respuesta abierta que requieren codificación humana, incluyendo momento de ejercicios prácticos.</p> <p>Seguirá un enfoque de “formación de formadores”. En esta capacitación, los asistentes revisarán las tareas de las que los países/economías serán responsables durante el proceso de codificación.</p> <p>Los formadores se capacitarán en:</p> <p>Procedimientos actuales para codificar ítems de respuesta de construcción abierta.</p> <ul style="list-style-type: none"> revisar las reglas para codificar elementos discutir los procedimientos para capacitar a los codificadores. <p>La asistencia a este taller de capacitación permite el avance hacia la culminación exitosa del proceso llevado a cabo durante más de tres años, debido a que se definen las pautas de codificación de las preguntas abiertas que presentarán los estudiantes colombianos, así como nuevas estrategias para desarrollar el proceso en el país. Las pautas que se definen para cada ítem</p>	Néstor Naranjo Gestor de Pruebas de la Subdirección de Diseño de Instrumentos	<p>El Icfes asumirá el costo total de los tiquetes y el pago de viáticos.</p> <p>Valor aprox. viáticos: \$7.521.857</p> <p>Valor aprox. tiquetes: \$11.246.390</p> <p>Total \$18.768.247</p>

		<p>darán cuenta de las respuestas esperadas en cada uno de los países y de ellas depende que los resultados de evaluación sean válidos y confiables para Colombia.</p> <p>En particular, se brindará capacitación sobre los ítems de respuesta abierta de la prueba de PISA 2025 - Ciencias que requieren codificación humana, incluyendo ejercicios de capacitación prácticos. Seguirá un enfoque de “formación de formadores”.</p> <p>En esta capacitación los asistentes revisarán las tareas de las que los países, Colombia, serán responsables durante el proceso de codificación. Esto incluye:</p> <p>Revisión de los procedimientos para codificar ítems de respuesta abierta.</p> <p>Revisar las reglas de codificación generales y para cada ítem.</p> <p>Discutir los procedimientos para capacitar a los codificadores.</p>		
--	--	--	--	--

c) Comisión Director de Evaluación (e).

FECHAS DE LA COMISIÓN	NOMBRE Y LUGAR DE LA COMISIÓN	PERTINENCIA	FUNCIONARIO	RESPONSABLES DE LOS GASTOS DE LA COMISIÓN *
De 30 de enero a 3 de febrero de 2024 incluidas las fechas de desplazamiento	Sexta reunión de National Project Managers de SSES 2023. París, Francia.	<p>Según la agenda propuesta, la sexta reunión incluirá la presentación de los resultados de la administración del estudio principal de SSES 2023. La directora del estudio presentará una actualización de los resultados del proceso de trabajo de campo y gestión, procesamiento y adjudicación de datos.</p> <p>Se presentará un borrador del primer reporte internacional y los planes de la OCDE para su respectiva divulgación.</p> <p>También se discutirán entre los NPMs los futuros planes de divulgación a nivel local, los próximos reportes a cargo de la OCDE y posibles alternativas para el desarrollo de una posible nueva ronda de medición de SSES.</p> <p>Uno de los compromisos grandes que debe desarrollar el Icfes en la vigencia del 2024 es la elaboración y entrega del reporte de resultados de SSES 2023 para la Secretaría de Educación del Distrito. Como actividad central de esta sexta reunión de NPMs se presentará y discutirá la propuesta del reporte internacional de resultados de la segunda medición de SSES (a ser publicado el 26 de abril de 2024) y los planes de publicación del resto de reportes planeados por el CERI y la OCDE. Como actividad adicional se plantea también la presentación de los planes de divulgación de resultados por parte de la OCDE y por parte de cada sitio participante de esta segunda medición de SSES.</p> <p>En la coyuntura del cumplimiento de la obligación con la SED, mencionada anteriormente, la delegación del Icfes en la reunión podrá conocer en detalle y discutir de primera mano la estructura del reporte internacional y sus respectivos planes de lanzamiento y divulgación de resultados. Esta información debe ser socializada con la Subdirección de Análisis y Divulgación en el marco del desarrollo de sus actividades de creación de reporte de resultados para Bogotá y actividades de lanzamiento y divulgación en conjunto con la SED</p>	Rafael Benjumea Director de Evaluación encargado	<p>El Icfes asumirá el costo total de los tiquetes y el pago de viáticos.</p> <p>Valor aprox. viáticos: 6.167.475</p> <p>Valor aprox. tiquetes: \$4.475.280</p> <p>Total \$10.642.755</p>

2. Solicitud de aprobación de Vigencias Futuras: Se aprobaron por unanimidad las siguientes vigencias futuras de conformidad con la Resolución 003 de 2004 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

a) Fotocopiadoras Multifuncionales:

Contratar el arrendamiento de fotocopiadoras multifuncionales para el Icfes – Adición y Prórroga al contrato ICFES-771-2023.

CLASE DE GASTO	MONTO APROPIACIÓN (VIGENCIA ACTUAL)	MONTO SOLICITADO (VF 2024)	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN CONTRATO	% VF SOBRE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
FUNCIONAMIENTO	\$ 21.176.554	\$ 6.307.881	04/07/2023	31/03/2024	0,016%

b) Conectividad:

Prestación servicios especializados de conectividad (enlaces de datos e internet) para los centros de datos y sede principal del ICFES – Adición y Prórroga al contrato ICFES- 395-2023.

CLASE DE GASTO	MONTO APROPIACIÓN (VIGENCIA ACTUAL)	MONTO SOLICITADO (VF 2024)	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN CONTRATO	% VF SOBRE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 11.252.892	\$ 5.001.284	01/04/2023	30/04/2024	0,004%

Expedido en Bogotá, a los diecinueve (19) días de diciembre de 2023.



LORENA CATALINA RAMÍREZ DUQUE
 Secretaria Técnica de la Junta Directiva
 Secretaria General

Revisó: Jorge Andres Forigua Vargas – Secretaría General 



202310042613

Fecha Radicado: 2023-12-13 20:21:23.507

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 202310042613

Bogotá D.C.,

Doctora

XIMENA PARDO PEÑA

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional – CAN

Ciudad,

Asunto: Solicitud concepto favorable – Vigencias Futuras

Respetada Doctora:

Por medio de la presente, de manera respetuosa remito para su concepto favorable las solicitudes de vigencias futuras para garantizar la continuidad ininterrumpida de los siguientes servicios:

- Contratar el arrendamiento de fotocopiadoras multifuncionales para el Icfes
- Prestar servicios especializados de conectividad (enlaces de datos e internet) para los centros de datos y sede principal del ICFES.

Para dar trámite a la solicitud de concepto favorable de vigencias futuras ordinarias, adjuntamos los documentos de detalle, justificación técnica y soportes para cada servicio que se busca adicionar en la vigencia 2024, así:

- Justificación Técnica de solicitud de Aprobación de trámite de Vigencias Futuras Ordinarias (general)
- Hojas de trabajo para solicitudes de vigencias futuras
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal 2023
- Registros Presupuestales 2023
- Certificado de austeridad del gasto (general)

Atentamente,

LORENA CATALINA RAMIREZ DUQUE

Secretaria General



202310042613

Fecha Radicado: 2023-12-13 20:21:23.507

Revisó: Lady Carolina Aldana Melo- Subdirectora Financiera y Contable (E) *Carolina.A*

Elaboró: Luis Felipe Fajardo Pineda- Subdirección Financiera y Contable *LFP*

Radicación relacionada: 2023-ER-952625

Bogotá, D.C., 14 de diciembre de 2023



Doctora
LORENA CATALINA RAMÍREZ DUQUE
Secretaria General
ICFES
lcramirezd@icfes.gov.co, lffajardop@icfes.gov.co

Asunto: Respuesta a solicitud de concepto favorable de las vigencias futuras. Radicado ICFES 202310042613, Radicado MEN 2023-ER-952625

Cordial Saludo Doctora Lorena,

En respuesta a la solicitud radicada con No. 2023-ER-952625 del 14 de diciembre de 2023, esta Oficina Asesora emite el:

CONCEPTO FAVORABLE AL TRÁMITE DE VIGENCIAS FUTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

para tramitar vigencias futuras con el objeto de adelantar los siguientes procesos:

Tabla 1. Resumen de la solicitud

CLASE DE GASTO	PRINCIPAL PRODUCTO A LOGRAR CON LA VF	CONTRATO	CDP	APALANCAMIENTO AÑO 2023	VIGENCIA FUTURA AÑO 2024	TOTAL CON VF	FECHA INICIO	FECHA FIN
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Garantizar la continuidad del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras multifuncionales para el Icfes, mediante la adición del contrato ICFES-771-2023.	Adición	10271	\$ 21.176.554	\$ 6.307.881	\$ 27.484.435	1/01/2024	31/03/2024
Subtotal gastos de funcionamiento				\$ 21.176.554	\$ 6.307.881	\$ 27.484.435		
GASTOS OPERACIÓN COMERCIAL	Garantizar la continuidad de la prestación de servicios especializados de conectividad (enlaces de datos e internet) para los centros de datos y sede principal del ICFES, mediante la adición del contrato ICFES-995-2023.	Adición	9760	\$ 11.252.892	\$ 5.001.284	\$ 16.254.176	1/01/2024	30/04/2024
Subtotal gastos operación comercial				\$ 11.252.892	\$ 5.001.284	\$ 16.254.176		
TOTAL				\$ 32.429.446	\$ 11.309.165	\$ 43.738.611		

CONCEPTO:

- La solicitud está soportada en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y lo estipulado en el Decreto 1068 de 2015 Sección 1. vigencias futuras artículo 2.8.3.2.2 autorizaciones de vigencias futuras ordinarias y 2.8.1.7.1.1. Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.
- El Ministerio de Educación Nacional considera que la justificación presentada por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, está soportada financiera y técnicamente.
- La propuesta de solicitud de recursos garantiza los servicios contratados por el periodo de tiempo planeado para la vigencia 2024, así:

Gastos de Funcionamiento. A-02 Adquisición de bienes y servicios	\$6.307.881
Gastos de operación comercial	\$5.001.284
TOTAL VF	\$11.309.165

- La solicitud da cumplimiento a la normatividad establecida en la Resolución No.003 de 2004 y no supera el 30% del total de los Gastos de Funcionamiento en asunción de obligaciones, tope máximo avalado para las Juntas Directivas.
- El cronograma de ejecución presentado por la entidad no sobrepasa el período de gobierno.
- La solicitud da cumplimiento a las normas y planes de austeridad del gasto, lo cual fue certificado por la Secretaria General de la entidad.
- Los datos y estudios suministrados muestran ahorro al efectuar las contrataciones en la actual vigencia con la utilización de cupos de vigencias futuras.
- La entidad aporta la documentación requerida, la cual incluye copia de los CDP que apalancan la solicitud, estudio de mercado, proyecciones e históricos de los datos utilizados.

Por lo anterior, se emite **concepto favorable** a la solicitud de cupo de vigencia futura presentada por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, en las condiciones, los montos y para los objetos de contrato resumidos en la tabla 1, para cada vigencia.

Se expide en Bogotá, a los 14 días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
14/12/2023 6:42:26 p. m.

XIMENA PARDO PEÑA
Jefe
Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Folios: 3
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró:
GINA MARÍA DUQUE TRONCOSO
Contratista
Oficina Asesora de Planeación y
Finanzas


Aprobó:
XIMENA PARDO PEÑA
Jefe
Oficina Asesora de Planeación y
Finanzas

Renovación Conectividad 3.5 meses - ICFES

Gabriel Leonardo Gomez Vargas <Gabriel.Gomez@tigo.com.co>

Lun 18/12/2023 16:05

Para:Katerin Gomez Olaya <kgomezo@icfes.gov.co>

 12 archivos adjuntos (42 MB)

12. ICFES FORMATOS OFERTA RENOVACION FIRMADO.pdf; 2. Certificado de existencia.zip; 3. CEDULA.pdf; 4. Certificacion antecedentes.zip; 5. CERTIFICADO REDAM 15122023.pdf; 6. Certificaciones parafiscales.zip; 7. Cedula y Tarjeta Profesional (2).pdf; 8. CERTIFICADO ANTECEDENTES JCC .pdf; 9. RUT UNE.pdf; 10. NO APLICA.pdf; 11. ICFES FORMATOS OFERTA RENOVACION FIRMADO.pdf; Oferta_Comercial_Internet 1 G ICFES 2024 V2.pdf;

Buen día Srs. ICFES

Se adjunta los formatos firmados y los soportes requeridos, junto con la oferta a 3.5 meses con los valores ajustados, esto debido que el item del acuerdo marco hace referencia al aumento a los precios del techo del acuerdo marco y valores adjudicados inicialmente y no del precio a ser ofertado para las renovaciones para la vigencia que no sobrepasan el precio Techo.

1. Documento de presentación de oferta formal suscrito por el representante legal o persona autorizada para comprometer a la empresa, donde manifieste la aceptación de las condiciones establecidas en el proceso, y su oferta técnica y económica.
2. Certificado de existencia y representación legal actualizada.
3. Cédula del representante legal
4. Certificación antecedentes procuraduría, contraloría (empresa y del representante legal), judicial y medidas correctivas (representante legal).
5. Certificado de deudores moroso de alimentos REDAM (representante legal).
6. Certificaciones parafiscales de los últimos 6 meses firmada por la revisora fiscal (si en la cámara de comercio se estipula ello).
7. Copia de la cédula y la tarjeta profesional del revisor fiscal.
8. Antecedentes de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
9. Rut actualizado.
10. Autorización de junta directiva frente a facultades a contratar en caso de requerirse
11. Formato Daruma de inhabilidades. (Adjunto).
12. Formato Daruma parentesco. (Adjunto)

Saludos cordiales

Cualquier inquietud con gusto

Mil gracias

Gabriel Leonardo Gómez Vargas
KAM-Key Account Manager
Direccion de Ventas Gobierno
Vp. De Negocios, Empresas y Gobierno
gabriel.gomez@tigo.com.co
(57) 300 677 25 68



RE: Renovación Conectividad 3.5 meses - ICFES

Gabriel Leonardo Gomez Vargas <Gabriel.Gomez@tigo.com.co>

Mar 26/12/2023 16:28

Para:Katerin Gomez Olaya <kgomezo@icfes.gov.co>;Carlos Alberto Durán Pérez <caduranp@icfes.gov.co>;Astrid Carolina Muñoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

CC:Alberto Fonseca Pulido <Alberto.Fonseca@tigo.com.co>

Buen día

++ [@Carlos Alberto Duran Perez](#) [@Astrid Carolina Muñoz Prada](#)

Mil gracias

Gabriel Leonardo Gómez Vargas

KAM-Key Account Manager

Dirección de Ventas Gobierno

Vp. De Negocios, Empresas y Gobierno

gabriel.gomez@tigo.com.co

(57) 300 677 25 68



De: Gabriel Leonardo Gomez Vargas

Enviado el: martes, 26 de diciembre de 2023 4:24 p. m.

Para: 'Katerin Gomez Olaya' <kgomezo@icfes.gov.co>

CC: Alberto Fonseca Pulido <Alberto.Fonseca@tigo.com.co>

Asunto: RE: Renovación Conectividad 3.5 meses - ICFES

Buen día

Dando alcance a la oferta entregada, el valor por día desde el 1 enero de 2024 por 3.5 meses , es de \$47.631 IVA incluido.

Quedamos atengos

Mil gracias

Gabriel Leonardo Gómez Vargas

KAM-Key Account Manager

Dirección de Ventas Gobierno

Vp. De Negocios, Empresas y Gobierno

gabriel.gomez@tigo.com.co

(57) 300 677 25 68



De: Gabriel Leonardo Gomez Vargas

Enviado el: lunes, 18 de diciembre de 2023 4:04 p. m.

Para: Katerin Gomez Olaya <kgomezo@icfes.gov.co>

Asunto: Renovación Conectividad 3.5 meses - ICFES

Buen día Srs. ICFES

Se adjunta los formatos firmados y los soportes requeridos, junto con la oferta a 3.5 meses con los valores ajustados, esto debido que el item del acuerdo marco hace referencia al aumento a los precios del techo del acuerdo marco y valores adjudicados inicialmente y no del precio a ser ofertado para las renovaciones para la vigencia que no sobrepasan el precio Techo.

1. Documento de presentación de oferta formal suscrito por el representante legal o persona autorizada para comprometer a la empresa, donde manifieste la aceptación de las condiciones establecidas en el proceso, y su oferta técnica y económica.
2. Certificado de existencia y representación legal actualizada.
3. Cédula del representante legal
4. Certificación antecedentes procuraduría, contraloría (empresa y del representante legal), judicial y medidas correctivas (representante legal).
5. Certificado de deudores moroso de alimentos REDAM (representante legal).
6. Certificaciones parafiscales de los últimos 6 meses firmada por la revisora fiscal (si en la cámara de comercio se estipula ello).
7. Copia de la cédula y la tarjeta profesional del revisor fiscal.
8. Antecedentes de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
9. Rut actualizado.
10. Autorización de junta directiva frente a facultades a contratar en caso de requerirse
11. Formato Daruma de inhabilidades. (Adjunto).
12. Formato Daruma parentesco. (Adjunto)

Saludos cordiales

Cualquier inquietud con gusto

Mil gracias

Gabriel Leonardo Gómez Vargas

KAM-Key Account Manager

Dirección de Ventas Gobierno

Vp. De Negocios, Empresas y Gobierno

gabriel.gomez@tigo.com.co

(57) 300 677 25 68



Internet Corporativo

Oferta Comercial

Bogotá, 18 de Diciembre de 2023

Señores
ICFES
Ing. Carlos Alberto Duran
Bogota
Ciudad

En UNE EPM Telecomunicaciones S.A., en adelante TIGO, le entregamos a su empresa diferentes soluciones para que disfrute de las ventajas que nuestros servicios le ofrecen, y así pueda lograr mayor productividad en sus procesos, administrar las actividades de su empresa y alcance nuevas oportunidades de negocio. Por esta razón y con el ánimo de entregarle una experiencia de comunicación memorable y a su medida, hoy le presentamos para su evaluación una propuesta de Internet Corporativo acorde al crecimiento de su negocio y su operación.

Ponemos a su disposición todo nuestro capital humano y tecnológico para que su empresa cuente con el mejor servicio, que le permita una adecuada y mejor utilización de los productos que actualmente tiene de nuestro portafolio.

Gracias por su confianza y por permitirnos contribuir con nuestros servicios a la evolución de su empresa.

Cordial saludo,

Gabriel Leonardo Gómez
EJECUTIVO(A) DE CUENTA
Teléfono: 3006772568
E-mail: Gabriel.gomez@tigo.com.co

Este documento contiene información confidencial perteneciente a TIGO y constituye secreto industrial y comercial. Esta información se entrega con el entendimiento de que será manejada bajo la más estricta confidencialidad. La información no deberá ser revelada, duplicada o usada en su totalidad ni en parte, para ningún otro propósito que no sea la evaluación de este material. De ninguna manera los asuntos descritos en este documento pueden ser revelados a otras personas, sólo a aquellas personas que sean aprobadas por TIGO. El contenido de esta propuesta es meramente enunciativo y no es vinculante.

Internet y Conectividad Corporativos

Se prestará servicio de internet con acceso en fibra ideal para suplir necesidades de alta disponibilidad. El internet corporativo está diseñado para empresas donde el core de su operación está soportado en la conexión a la red y por ende demandan canales simétricos y sin reuso que brinden una óptima calidad para descarga y carga de información en altos volúmenes y de forma constante.

Beneficios

- **Dispone de direcciones de IP** fijas que lo identificarán en el mundo de Internet para aplicaciones como cámaras IP, servidores propios de archivos y de correo, equipos de videoconferencia, telefonía IP, entre otros.
- **Alta disponibilidad**, gracias a que contamos con tecnología de punta con red de acceso en fibra, soportado de la mano de un recurso humano capacitado, para garantizar un servicio de excelente calidad y desempeño.
- **Mantener una conexión efectiva** y confiable en Internet de forma simétrica y sin reuso, para realizar negociaciones en línea y transacciones con el mundo.
- **Ejecutivos altamente capacitados** en las diferentes ciudades para brindarle asesoría permanente y personalizada.
- **Integración con todo el portafolio de servicios** y complemento de la conectividad de su empresa, a través de diferentes medios y tecnologías a escala nacional: Voz, Conectividad Nacional, Data Center, entre otros.

Para corresponder a las exigencias de su Empresa ponemos a su disposición las siguientes características en el servicio de Internet Corporativo:

- Contamos con seis (6) grandes nodos de Internet que se encuentran ubicados en sitios geográficamente diferentes con salida internacional hacia los cinco (5) cables submarinos (Arcos, Maya, Emergía, GlobeNet y CFX) y diferentes proveedores de contenido en Estados Unidos (USA), que nos permite manejar de una manera distribuida las conexiones con nuestros usuarios y proveedores, brindando una mayor disponibilidad y confiabilidad a sus servicios.
- Red de transmisión nacional e internacional en fibra óptica, totalmente **respaldada** y con rutas internacionales a través de los cables submarinos más importantes.
- Puntos de presencia en las principales ciudades del país.

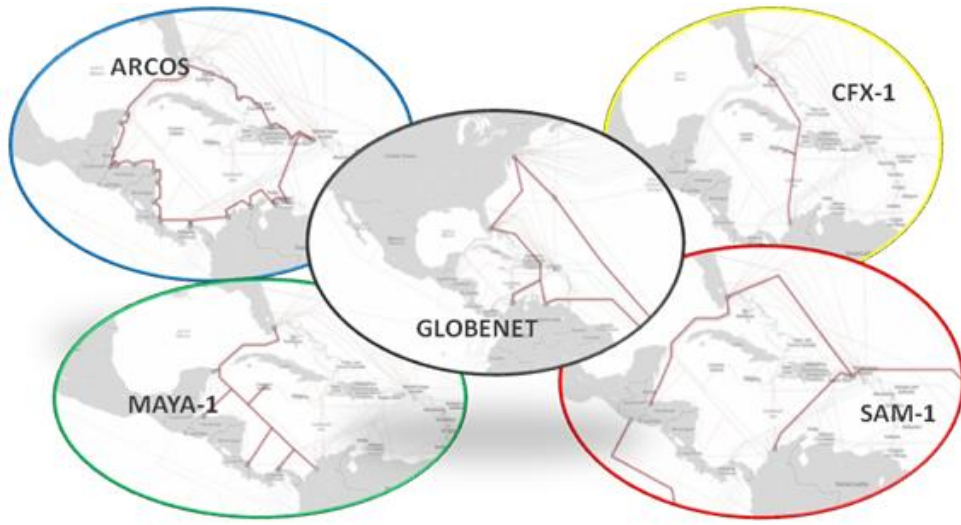


Ilustración 1 - Cables Submarinos

Propuesta Económica

A continuación, se especifica el valor de la propuesta para la renovación del servicio de internet de 1 G por 3,5 meses a partir de Enero 1 de 2024 según la velocidad contratada actualmente y las condiciones técnicas del acuerdo marco de precios de CCE:

Concepto	Sede	Ingreso Mensual sin IVA	Ingreso Mensual con IVA	Ingreso Total con IVA por 3,5 meses
Enlace de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet (1024 Mbps)	Calle 26 No. 69-76 Torre2 Bogotá	\$ 1.200.782	\$ 1.428.931	\$ 5.001.257

Esta propuesta estará vigente hasta Diciembre 29 y anula otras propuestas presentadas con anterioridad al cliente en este mismo sentido. Esta oferta es integral y para 3,5 meses. Para cualquier modificación o separación de componentes se debe realizar una nueva factibilidad técnica y económica.

Los precios aquí indicados podrán modificarse por parte de Tigo de acuerdo con las condiciones del mercado mientras esté vigente esta oferta, cuando haya cambios en la legislación que afecten a la Compañía, cuando sea exigido por una autoridad judicial o administrativa; sin perjuicio de los incrementos tarifarios previstos de manera explícita en el Contrato de Prestación de los Servicios Fijos de Comunicaciones.

Vigencia de la Oferta

Esta propuesta estará vigente hasta Diciembre 20 y anula otras propuestas presentadas con anterioridad al cliente en este mismo sentido. En todo caso, los términos de esta podrán modificarse por parte de TIGO cuando el mercado sufra variaciones significativas, cuando haya cambios en la legislación que afecten a la Compañía, cuando sea exigido por una autoridad judicial o administrativa, o cuando el tráfico cursado por el cliente con TIGO registre modificaciones importantes.

Condiciones comerciales

- La instalación del servicio por cualquier tecnología sin importar el plan elegido por su empresa está sujeto a factibilidad técnica.
- El costo de instalación incluye 600 mts de fibra óptica. Los metros adicionales requeridos para la instalación tendrán un costo adicional, tanto por concepto de instalación como por recurrente adicional al cargo fijo mensual.
- El costo de instalación no incluye adecuaciones físicas y/o obras civiles.
- No incluye equipos de networking.
- Para los contratos en que se pacte un plazo igual o mayor a 12 meses, se otorga 100% de descuento en el cargo por conexión.
- El servicio debe cumplir el período pactado con el cliente, no obstante lo anterior, y en todo caso, todo lo relacionado con la terminación anticipada de los servicios, se contemplará en el contrato de prestación de servicios de comunicaciones que se suscriba con el cliente.
- El servicio de soporte técnico se prestará en el sitio que disponga su empresa, siempre y cuando tal sitio se encuentre ubicado en zona de cobertura de redes TIGO, que se extienden en las principales ciudades: Armenia, Barranquilla, Barrancabermeja, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Manizales, Medellín, entre otras regiones y zonas con cobertura TIGO.
- En caso de daño parcial o total del(los) equipo(s) entregado(s) en calidad de comodato y/o arrendamiento y que dicho daño no sea asociado al deterioro natural del mismo, se procederá con el cobro de acuerdo con la tarifa vigente.
- Si una vez finalizado el contrato de prestación de servicios, los equipos entregados por TIGO no son devueltos por los usuarios dentro de los plazos previstos en el contrato, se procederá con el cobro de estos.
- En caso de que su empresa decida retirarse del servicio, deberá realizar el back up correspondiente de la información que tenga en las herramientas contratadas. TIGO no se hace responsable por la pérdida de información en estos casos.
- En caso de acordar el cobro de cargo por conexión, una vez se entregue el servicio a satisfacción del cliente, su pago será cargado a la factura correspondiente a la primera cuenta de cobro del servicio.

Requerimientos y especificaciones técnicas

Requerimientos técnicos

- Su empresa deberá contar con asesoría técnica propia o externa para los posibles cambios a efectuar en la red LAN tanto a nivel físico como lógico, al momento de la implementación de la solución ofertada.
- También debe tender su acometida interna adecuadamente.
- Contar con una buena instalación eléctrica y puesta a tierra que garanticen el buen funcionamiento de los equipos instalados.
- Contar o construir los ductos necesarios para que el equipo técnico de TIGO pueda realizar la instalación de fibra óptica hasta el rack de su empresa.

Instalación eléctrica

- Niveles nominales de tensión regulada AC a través de UPS.
- Fase – Neutro = 120 VAC (+5%, -10%).
- Fase – Tierra = 120 VAC (+5%, -10%).
- Neutro Tierra. = 0 (máximo 1) VAC.
- Se debe tomar la energía del mismo tablero regulado (misma UPS) que alimenta los equipos de datos y comunicaciones del cliente.

Distribución de la red eléctrica

- La alimentación eléctrica para los equipos de datos se tomará del tablero de distribución a la salida de la UPS, se deberá proteger con un Brecker apropiado (1 x 15 A) para los equipos y se instalará la acometida eléctrica hasta el rack de equipos usando un cable encauchetado formado por tres conductores de cobre en calibres AWG apropiados (No. 12) (fase, neutro y tierra) y aislamiento THW. En el rack se instalará una multitoma.
- Cuando la instalación lo requiera se instala una multitoma independiente para los equipos de datos y otra para los de radio, siguiendo el concepto anterior.

Capacidades de las protecciones (breakers)

- La acometida eléctrica se debe proteger y dimensionar en forma adecuada según la carga.

- Los elementos de protección y seccionamiento de circuitos sólo deberán instalarse sobre las fases, los conductores de neutro y tierra deberán correr en forma continua, sin ningún elemento que pueda provocar su desconexión accidental.
- En la instalación de equipos el primer conductor que se conecta es el de tierra y el de desmonte es el último que se desconecta.

Sistema puesta a tierra

- El sistema de puesta a tierra deberá cumplir con lo exigido por las normas ICONTEC (NTC 2050) y NFPA 70 (National Electric Code) garantizando las medidas de resistencia de puesta a tierra y las características constructivas del sistema.
- Los equipos de datos se deberán conectar a la misma barra de tierra de los equipos de comunicaciones y sistemas del cliente. Esto para evitar diferentes referencias de tierra, que causan errores en los datos transmitidos o ponen en riesgo estos equipos instalados. Esta barra de tierra deberá estar conectada a la malla cumpliendo con las exigencias de las mencionadas normas.

Condiciones ambientales

El sitio de instalación debe garantizar las siguientes condiciones ambientales para los equipos:

- Temperatura máxima 22 °C.
- Humedad relativa no condensante del 55%.
- Libre de polvo y suciedad.
- Los equipos deben instalarse siguiendo las recomendaciones del fabricante, respecto a las distancias de seguridad, ventilación y mantenimiento que requiera el equipo.

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
Sigla: UNE TELCO
Nit: 900092385-9
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-365172-04
Fecha de matrícula: 29 de Junio de 2006
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 20 45
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: unecorp@tigo.com.co
Teléfono comercial 1: 3251505
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 48 20 45
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@tigo.com.co
Teléfono para notificación 1: 5150505
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiijrc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No.2183, otorgada en la Notaría 26a. de Medellín, en junio 23 de 2006, registrada en esta Entidad en junio 29 de 2006, en el libro 9o., bajo el número 6564, se constituyó una sociedad anónima, de carácter comercial, bajo la forma de una Empresa de Servicios Públicos Oficial, sometida al régimen jurídico que para las empresas de servicios públicos determina la Ley 142 de 1994, denominada:

EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.
sigla EPM TELCO S.A. E.S.P.

Que dicha sociedad fue creada con motivo de la Escisión de la entidad EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P empresa industrial y comercial del estado.

Aclarada por Escritura Pública número 870 del 23 de marzo de 2007, de la Notaría 26 de Medellín.

REFORMAS ESPECIALES

Que por escritura pública número 1560 del 23 de julio de 2007, de la notaría 25a., de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 25 de julio de 2007 bajo el número 8939 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual, se solemnizó la ESCISION de la sociedad EMTELCO S.A. (docimiliada en la Ciudad de Bogotá), la cual pasa parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria E.P.M TELECOMUNICACIONES S.A. (365172-4).

Que por escritura pública número 1560 del 23 de julio de 2007 de la notaría 25a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 25 de julio de 2007 bajo el número 8941 del libro IX del registro mercantil, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad E.P.M TELECOMUNICACIONES S.A (365172-4) sociedad absorbente, absorbe a ORBITEL



Fecha de expedición: 04/12/2023 - 3:12:20 PM

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A E.S.P (237250-4), sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidarse, aclarada por Escritura Pública No. 6690, del 22 de diciembre de 2009, de la Notaría 25 de Medellín.

Que por escritura pública número 1585 del 22 de diciembre de 2008 de la notaría Única de Sabaneta, inscrito(a) en esta Cámara el 26 de diciembre de 2008 bajo el número 17055 del libro IX del registro mercantil, por medio de la cual se solemniza el acuerdo de fusión entre las sociedades EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (365172-4), como Absorbente y las sociedades EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS AGREGADOS S.A. E.S.P EMTELSA S.A E.S.P (DOMICILIADA EN MANIZALES), TV CABLE PROMISION S.A. E.SP. (DOMICILIADA EN FLORIDABLANCA - SANTANDER), COSTAVISION S.A. E.S.P. (DOMICILIADA EN CARTAGENA) como Absorbidas, las cuales se disuelven sin liquidarse.

Que por escritura pública número 1210 del 12 de mayo de 2010 de la notaría 23a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 14 de mayo de 2010 bajo el número 7463 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual la Sociedad cambia su denominación social, quedando así:

UNE EPM Telecomunicaciones S.A.,
y como sigla abreviada se podrá usar la de UNE EPM Telco S.A.

Que por escritura pública número 1013 del 19 de junio de 2012 de la notaría 13a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 19 de junio de 2012, bajo el número 11244 del libro IX del registro mercantil, por medio de la cual se solemniza el acuerdo de fusión entre las sociedades UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (365172-4), como Absorbente y la sociedad UNE EPMBOGOTÁ S.A. (Domiciliada en Bogotá) como Absorbida, la cual se disuelve sin liquidarse.

Que por escritura pública número 2471 del 14 de agosto de 2014, de la notaría 26a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014 bajo el número 15575 del libro IX del registro mercantil, por medio de la cual se solemniza el acuerdo de fusión entre las sociedades UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (365172-4), como Absorbente y la sociedad MILLICOM SPAIN CABLE S.L (ABSORBIDA)(Domiciliada en España), la cual se disuelve sin liquidarse.

Que por escritura pública número 1222 del 14 de agosto de 2014 de la notaría Única de Sabaneta, inscrito(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014, bajo el número 15579 del libro IX del registro mercantil, mediante

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiijrc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la cual y entre otras reformas la sociedad cambia su sigla por: UNE TELCO, en adelante su denominación será:

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. sigla UNE TELCO

Que por escritura pública número 4588 del 23 de diciembre de 2016, de la notaría 25 de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 30 de diciembre de 2016, bajo el número 30109 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual se solemnizó el compromiso de fusión por Absorción entre las sociedades UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (Absorbente 365172-4) y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. (Domiciliada en Pereira).

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La compañía tiene como objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias relacionadas y/ o conexas con ellos. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, y solidaridad y redistribución de ingresos en aquellos para los que la ley lo disponga. Con igual propósito podrá realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial que le permitan el cumplimiento de su objeto; participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico, en los campos relacionados con los servicios y actividades que constituyen su objeto y suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; y en general, todas aquellas actividades que se encuentren dentro de su objeto social, que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, o que en relación con ellos permitan la óptima utilización de los recursos que destina a

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

tales fines. La sociedad podrá comercializar servicios prestados por terceros, siempre y cuando se encuentren comprendidos en su objeto social, según lo expresado en el presente artículo. Para el desarrollo de su objeto la sociedad podrá operar en cualquier parte del país o del exterior, tener inversiones de capital en sociedades u otras entidades prestadoras de servicios similares y garantizar las obligaciones de las mismas en la medida de su participación porcentual en ellas. Se entenderá incluida en el objeto social la celebración de los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por fin ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. La sociedad no podrá participar como socia en sociedades colectivas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

-Autorizar al Presidente para que delegue alguna o algunas de sus funciones estatutarias o legales.

-Decidir sobre la venta, liquidación, transferencia a cualquier título o enajenación o arrendamiento de activos o bienes de la sociedad y cuyo monto sea superior a USD80.000.000.

-Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar las obligaciones propias y las de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital pero limitadas estas últimas hasta el porcentaje de la participación en la respectiva sociedad.

-Autorizar al representante legal para adquirir y enajenar cualquier concesión, privilegio, patente, marca, nombre de comercio o los demás derechos sobre tales intangibles.

-Sin perjuicio de las autorizaciones gubernamentales que se requieran y a cualquiera adicional que se establezca en los presentes estatutos, si fuere del caso, autorizar al Presidente para la formalización de acuerdos y convenios comerciales relacionados con los servicios que presta la sociedad, con entidades nacionales e internacionales y la celebración de contratos para alianzas estratégicas, sin que en virtud de ellos necesariamente surjan nuevas personas jurídicas.

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

-Autorizar la constitución de fondos especiales y reglamentar su funcionamiento.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	\$500.000.000.000,00
No. de acciones	:	70.037.111.620
Valor Nominal	:	\$7,1390722494573

		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	\$60.301.059,00
No. de acciones	:	8.446.624
Valor Nominal	:	\$7,1390722494573

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	\$60.301.059,00
No. de acciones	:	8.446.624
Valor Nominal	:	\$7,1390722494573

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: La administración de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios estarán a cargo del Presidente de la sociedad. Como representante legal tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos, todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El Presidente tendrá (2) Suplentes.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

1. Representar a la Sociedad en sus relaciones internas y externas y administrar su patrimonio.

Al respecto, el Presidente podrá celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social que se relacionen directamente con existencia y el funcionamiento de la Sociedad.

2. Dirigir la Sociedad y cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Delegar con responsabilidad en funcionarios, una o varias de las atribuciones que le son propias, de conformidad con las normas vigentes.

4. Ser el responsable de establecer y mantener el control interno, entendido como el conjunto de principios, fundamentos, reglas, acciones, mecanismos, instrumentos y procedimientos que ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman la organización, se constituye en un medio para lograr el cumplimiento de su función administrativa, sus objetivos y la finalidad.

5. Suministrar información veraz, completa y oportuna a las comisiones de regulación, a las Superintendencias competentes y demás autoridades y a las personas a quienes éstas hayan confiado la responsabilidad de obtenerla.

6. Ordenar que se tramiten y respondan las solicitudes de los vocales de control de los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios.

7. Elaborar las condiciones uniformes en las que la Compañía está dispuesta prestar los servicios y que constituirán la base de los contratos respectivos Informar, por medios adecuados para obtener la conveniente divulgación en el territorio donde se prestan los servicios, de las condiciones uniformes de los contratos referentes a los servicios que ofrece la Compañía.

8. Ejecutar conforme a las políticas y normas que al efecto expida la Junta Directiva, las directrices establecidas para el gerenciamiento del recurso humano.

9. Preparar el presupuesto para aprobación de la Junta Directiva de la Sociedad, ejecutado una vez aprobado y hacerle seguimiento.

10. Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento los planes estratégicos y/o planes de negocio y presupuesto anual y presentarlos a consideración de la Junta Directiva y someter a consideración de la Junta Directiva sus modificaciones.

11. Poner a disposición de los accionistas, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la reunión ordinaria de la Asamblea, los estados financieros y el informe de gestión en los términos señalados en

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la ley, así como el proyecto de distribución de utilidades, si las hubiese, debidamente aprobado por la Junta Directiva.

12. Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales.

13. Rendir cuenta justificada de su gestión en los casos señalados por la Ley.

14. Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias.

15. Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión.

16. Procurar el respeto de los derechos de todos los accionistas y demás inversionistas en valores que llegaran a emitirse, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado y presentar a la Asamblea General de Accionistas, con la Junta Directiva, el informe sobre el desarrollo de las prácticas de Buen Gobierno en la Sociedad.

17. Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995.

18. Compilar o adoptar en un código de buen gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y sistemas exigidos en la Ley mantenerlo permanentemente en las instalaciones a disposición de los accionistas y de los inversionistas, si los hubiere, para ser consultado.

19. Aprobar, improbar o modificar las normas generales que han de regir el empleo, el régimen de compensación y la administración del personal, de conformidad con las normas vigentes y las políticas generales por las que se ha de regir la Compañía en materia de asignaciones y escalas de salario asociadas.

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

20. Aprobar la estructura administrativa de la Compañía y la creación, fusión y supresión de las dependencias y planta de cargos que se consideren necesarios para la operación, señalando sus funciones básicas; con excepción de lo estipulado en el numeral 4 del Artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales.

21. Además de las que le señalen la ley y los presentes estatutos, el Presidente de la Sociedad ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con su organización funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano.

SECRETARIO: PARAGRAFO: Exclusivamente para procesos judiciales y trámites ante las autoridades administrativas, el Secretario General tiene, además del Presidente y sus (sic) Suplente(S), la representación legal de la sociedad, de tal manera que lo pueda representar por sí mismo o pueda otorgar y sustituir los poderes que considere necesarios. Especialmente puede, en virtud de dicha representación, asistir con plenos poderes a las audiencias de conciliación que se adelanten en cualquier tipo de procesos, aún extrajudicialmente, absolver interrogatorios de parte, y cualquier otro asunto derivado de la gestión judicial o administrativa de que se trate.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARCELO CATALDO FRANCO DESIGNACION	C.E. 426.572

Por Acta número 154 del 20 de junio de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 1 de agosto de 2016, en el libro IX, bajo el número 17680

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	CAROLINA BERNAL CHAROTTI DESIGNACION	C.E 1016500
---	---	--------------------

Por Extracto de Acta número 186 del 20 de noviembre de 2019, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 19 de diciembre de 2019, en el libro IX, bajo el número 36075

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/12/2023 - 3:12:20 PM



Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO SUPLENTE DEL ANA MARINA JIMENEZ POSADA 39.782.657
PRESIDENTE DESIGNACION

Por Acta número 131 del 14 de agosto de 2014, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014, en el libro IX, bajo el número 15581

SECRETARIA GENERAL ANA MARINA JIMENEZ 39.782.657
DESIGNACION

Por Acta número 131 del 14 de agosto de 2014, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014, en el libro IX bajo el número 15581

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
SHELDON BRUHA	PAS. 642744096
KAREN SALAS MORALES	PAS. 510991623
NINA MUYSHONDT	PAS. 668536309
JUAN ANTONIO PUNGILUPPI LEYVA	C.C 79.777.503
MARTHA LUCIA DURAN ORTIZ	C.C 39.627.580
DIEGO MAURICIO BARRETO ARCINIEGAS	C.C 80.031.212
SERGIO ANDRES RESTREPO MUÑOZ	C.C 3.414.490

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
LEOPOLDO GUTIÉRREZ	PAS. AR147676
SALVADOR ESCALÓN	PAS. 561871125
MICHEL MORIN	PAS. 506.377.682
XAVIER ROCOPLAN	PAS. 17FV27343
DARIO DE JESUS AMAR FLOREZ	C.C 71.727.212
TERESA ISABEL HOYOS LOPEZ	C.C 30.322.867
MARIO FEDERICO PINEDO MENDEZ	C.C 79.505.709

Por Acta No. 052 del 31 de marzo de 2023, de la Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2023, con el No. 16970 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/12/2023 - 3:12:20 PM



Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE	IDENTIFICACION
SHELDON BRUHA	PAS. 642744096
KAREN SALAS MORALES	PAS. 510991623
JUAN ANTONIO PUNGILUPPI LEYVA	C.C 79.777.503
MARTHA LUCIA DURAN ORTIZ	C.C 39.627.580
DIEGO MAURICIO BARRETO ARCINIEGAS	C.C 80.031.212
SERGIO ANDRES RESTREPO MUÑOZ	C.C 3.414.490

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
LEOPOLDO GUTIÉRREZ	PAS. AR147676
SALVADOR ESCALÓN	PAS. 561871125
XAVIER ROCOPLAN	PAS. 17FV27343
DARIO DE JESUS AMAR FLOREZ	C.C 71.727.212
TERESA ISABEL HOYOS LOPEZ	C.C 30.322.867
MARIO FEDERICO PINEDO MENDEZ	C.C 79.505.709

Por Acta No. 053 del 5 de mayo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2023, con el No. 28940 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIFICACION
NINA MUYSHONDT	PAS. 668536309

Por Acta No.55 del 29 de junio de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2023, con el No.34978 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
MICHEL MORIN	PAS. 506.377.682

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta número 049, del 28 de marzo de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2022, con el número 11471, del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/12/2023 - 3:12:20 PM



Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FIRMA REVISORA FISCAL ERNST & YOUNG AUDIT NIT. 860.008.890-5
S.A.S.

Por Comunicación del 9 de mayo de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2023, con el No. 19195, del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JUAN ESTEBAN TAMAYO LAVERDE	C.C. 1.128.265.869 T.P. 163391-T

Por Comunicación del 04 de abril de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2022, con el número 11471, del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LAURA ROSA ARRIETA RESTREPO	C.C. 1.020.487.943 T.P. 286381-T

AUTORIZACION EMISION DE BONO: Que según Resolución Nro.0513, de marzo 10 de 2010, de la Superintendencia Financiera de Colombia, registrada en esta Cámara el 10 de marzo de 2010, en el libro 9, bajo el Nro. 3662, se nombró a la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en calidad de Representante Legal de los Bonos de deuda pública interna emitidos por EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

AUTORIZACION EMISION DE BONO: Que mediante Resolución 1287, del 6 de mayo de 2016, del Ministerio de Crédito y Hacienda, registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2016, en el libro 9o., bajo el No.12965, resuelve autorizar a UNE EPM Telecomunicaciones S.A. para emitir, suscribir y colocar bonos de deuda pública interna hasta por la suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$540.000.000.000) moneda legal colombiana para financiar su plan de inversiones y refinanciar sus obligaciones financieras.

AUTORIZACION EMISION DE BONO: Que mediante Resolución 172, del 20 de enero de 2020, del Ministerio de Crédito y Hacienda, registrado en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2020, en el libro 9, bajo el

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/12/2023 - 3:12:20 PM



Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiijrc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No.5133, resuelve autorizar a UNE EPM Telecomunicaciones S.A. para emitir, suscribir y colocar bonos de deuda pública interna hasta por la suma de UN BILLÓN DE PESOS(\$1.000.000.000.000) moneda legal colombiana, para financiar su plan de inversiones y refinanciar sus obligaciones financieras para el periodo 2020-2023.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	860531315-3

Por documento privado de noviembre 05 de 2010, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2011, en el libro IX, bajo el número 16860.

REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	860531315-3
---	--	-------------

Por Documento Privado del 1 de marzo de 2016, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2016, en el libro IX, bajo el número 12966.

REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. DESIGNACION	800.144.467-6
---	--	---------------

Por Documento Privado del 13 de diciembre de 2019, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2020, en el libro IX, bajo el número 5134.

PODERES

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 766 Fecha: 2015/04/23
Procedencia:	NOTARIA 11a., DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado:	MAGDA XIMENA FERNÁNDEZ CAMPOS
Identificación:	52224493
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2015/05/19 Libro: 5 Nro.: 175

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Mediante la cual se le confiere poder general para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como, Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios;

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad;

(iii) Comparecer ante cualquier despacho Judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria;

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad;

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta, también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Modificada por:

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 0285 Fecha: 2018/03/05

Inscripción: 2018/03/27 Libro: 5 Nro.: 58

En cuanto a lo siguiente:

Se confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente a la abogada:

A) MAGDA XIMENA FERNANDEZ CAMPOS, con C.C. 52.224.493

Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable composición, entre otras sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios;

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, tribunales, cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria;

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como gobernaciones, alcaldías, secretaria, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1874 Fecha: 2015/10/02
Procedencia: NOTARIA 11a., DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: NORA EMMA MENESES SINZA
Identificación: 31999778
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/10/08 Libro: 5 Nro.: 346

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Representar a la compañía en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales y en audiencias de pactos de cumplimiento, así como celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(ii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iii) Absolver interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, así como absolver testimonios en los cuales sea citado al representante legal de la sociedad.

(iv) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer, desistir y conciliar.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1874 Fecha: 2015/10/02

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: NOTARIA 11a., DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MARTHA ELENA DONADO VIVES
Identificación: 22492897
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/10/08 Libro: 5 Nro.: 347

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Representar a la compañía en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales y en audiencias de pactos de cumplimiento, así como celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(ii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iii) Absolver interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, así como absolver testimonios en los cuales sea citado al representante legal de la sociedad.

(iv) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer, desistir y conciliar.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2048 Fecha: 2015/10/13
Procedencia: NOTARIA SEGUNDA
Nombre Apoderado: HELGA CRISTINA CASTILLO CORREDOR
Identificación: 51994555
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/10/16 Libro: 5 Nro.: 351

Facultades del Apoderado:



Fecha de expedición: 04/12/2023 - 3:12:20 PM

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluida aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, centro de conciliación, arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios.

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos, de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier; entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

(vi) Conferir y revocar toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a criterio del mandatario general.

(vii) Notificarse de autos admisorios de demanda o actuaciones

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, interponer recursos, recibir, desistir, conciliar, transigir y designar árbitros, o de acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propios e inherentes conforme, con los mandamientos legales.

(viii) Notificarse de las acciones de tutela, dar respuesta a las mismas, presentar informes y pruebas solicitadas por el juez de tutela, acreditar el cumplimiento de los fallos en caso de ser necesario y presentar impugnaciones contra estos.

(ix) La apoderada podrá sustituir, total o parcialmente el presente poder, pudiendo revocar tales sustituciones, en cualquier momento.}

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2128 Fecha: 2015/10/23
Procedencia: NOTARÍA 2 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: LUISA FERNANDA CARDONA NAVARRO
Identificación: 43589845
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/10/30 Libro: 5 Nro.: 363

Facultades del Apoderado:

Para que en cumplimiento de las circulares y normas cambiarias firmen las declaraciones de cambio e informes que se originen en todas las actividades del comercio internacional de UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA para dar así cumplimiento al régimen cambiario.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2128 Fecha: 2015/10/23
Procedencia: NOTARÍA 2 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: LUIS GERARDO RODRIGUEZ CABALLERO
Identificación: 19268501
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/10/30 Libro: 5 Nro.: 364

Facultades del Apoderado:

Para que en cumplimiento de las circulares y normas cambiarias firmen las declaraciones de cambio e informes que se originen en todas las actividades del comercio internacional de UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para dar así cumplimiento al régimen cambiario.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3.058 Fecha: 2015/11/05
Procedencia: NOTARIA 22a., DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: RICHARD JAVIER URUETA CANO
Identificación: 9147945
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/11/18 Libro: 5 Nro.: 387

Facultades del Apoderado:

1.Representen a la sociedad ante los órganos de administración de las propiedades horizontales.

2.Representante a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i)Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii)Realizar los trámites correspondientes para la solicitud, de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii)Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue

(iv)Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

SEGUNDO: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERCERO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3.058 Fecha: 2015/11/05
Procedencia: NOTARIA 22a., DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ROBERTO ENRIQUE MORDECAI FERNANDEZ
Identificación: 73197603
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/11/18 Libro: 5 Nro.: 385

Facultades del Apoderado:

1.Representen a la sociedad ante los órganos de administración de las propiedades horizontales.

2.Representante a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i)Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii)Realizar los trámites correspondientes para la solicitud, de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii)Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue

(iv)Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiijrc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

TERCERO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3.058 Fecha: 2015/11/05
Procedencia: NOTARIA 22a., DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: HECTOR JAIME GONZALEZ TASCON
Identificación: 14888953
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/11/18 Libro: 5 Nro.: 386

Facultades del Apoderado:

1.Representen a la sociedad ante los órganos de administración de las propiedades horizontales.

2.Representante a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i)Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii)Realizar los trámites correspondientes para la solicitud, de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii)Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue

(iv)Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

SEGUNDO: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

TERCERO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 596 Fecha: 2016/03/14
Procedencia: NOTARIA 29, DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: BLANCA HELENA ALZATE PUERTA
Identificación: 43573239
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2016/03/29 Libro: 5 Nro.: 84

Facultades del Apoderado:

Para que en cumplimiento de las circulares y normas cambiarias firmen las declaraciones de cambio e informes que se originen en todas las actividades del comercio internacional de la Sociedad. para dar así cumplimiento al régimen cambiario.

Ante los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; la Superintendencia de Industria y comercio, la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en los asuntos relacionados con el régimen aduanero y cambiario; Policía Antinarcóticos en todo lo referente a la exportaciones y reexportaciones de bienes; los puertos, muelles, depósito aduaneros, terminales aéreas de carga, agentes de carga, navieros y de contenedores, transportadores de carga; y en general, y de manera especial ante las autoridades y entidades públicas y privadas; en lo relativo al comercio internacional, para lo referente al manejo de los cargamentos.

Que dentro de las facultades que se otorga al trabajador, está la de allanamiento expreso inclusive por la totalidad de los cargos que fueron violatorios de las normas cambiarias y sean objeto de formulación por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales que llegaren proferirse dentro de cualquiera de la actuaciones administrativas adelantadas por

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

esta entidad, en especial la mencionadas en el artículo 21 del Decreto 1092 de 1996 y demás normas concordantes

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 5052 Fecha: 2016/07/22 DE LA NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SAMUEL AUGUSTO ESCOBAR BELTRAN
Identificación: 72345789
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2016/08/05 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos:

a) Represente a la sociedad, ante las distintas autoridades administrativas y judiciales, en todo el país y a todos los niveles, exclusivamente en asuntos de naturaleza penal, comprendiendo entre estas de manera enunciativas, entidades u organismos vinculados o adscritos, juzgados, tribunales y cortes, especial mención de la Fiscalía General de la Nación, entidades u organismos que cumplen funciones de Policía Judicial, Contraloría Distrital o la contraloría General de la Nación y en general todo tipo de organismos públicos en donde se tramiten o conozcan de procesos en materia penal, en todas aquellas actuaciones en las cuales la sociedad, tenga que intervenir o sea parte. Lo anterior conlleva la facultad para presentar denuncias, constituirse en parte civil, promover el incidente de reparación, impulsar y promover los procesos penales desde su inicio hasta su terminación; notificarse, solicitar, practicar y aportar pruebas, interponer recursos; asistir a sus empleados en testimonios, versiones libres, indagatorias o audiencias de formulación de cargos; contestar requerimientos; descorrer traslados; y todas aquellas facultades inherentes al presente mandato que sean necesarios para la debida defensa y reparación de los intereses de la sociedad.

b) Representar a la sociedad, en todas las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial, que se lleven á cabo con ocasión a hechos o actos de naturaleza penal, ante las autoridades jurisdiccionales y centros de conciliación con expresa facultad para conciliar.



Fecha de expedición: 04/12/2023 - 3:12:20 PM

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

c) El apoderado general queda investido de las facultades contenidas en el artículo 118 del Código de Procedimiento Penal, para la defensa de la sociedad, las cuales se extienden a las de conciliar, desistir, transigir, sustituir y designar apoderado suplente: El mandatario deberá tener en cuenta que para el desarrollo de las facultades conferidas a través de este poder deberá ceñirse en todo momento a la Ley, los reglamentos ya las instrucciones que le imparta la sociedad. El apoderado deberá informar mensualmente a la compañía sobre las actividades que realice en virtud del presente mandato y las actuaciones surtidas en los procesos en los cuales actué como; mandatario de la sociedad. El Ejercicio de las facultades que por este mandato se confiere, conlleva a las responsabilidades propias de los mandatarios.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2777 Fecha: 2016/10/06 DE LA NOTARIA 17a., DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CARLOS SANTIAGO OSPINA VANEGAS
Identificación: 71610420
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2016/10/18 Libro: 5 Nro.: 371

Facultades del Apoderado:

Para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias e internas aplicables a la sociedad, podrá realizar las siguientes actividades:

i) Suscribir, modificar y dar por terminados los contratos y de administración de personal a nombre de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., así como firmar los actos, contratos y demás actuaciones relacionadas con ellos.

ii) Realizar las siguientes actuaciones: recibir notificaciones de las citaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y constituir apoderados especiales mediante el otorgamiento del respectivo poder al abogado que deba atender la actuación administrativa, asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas, confesar con los términos del Código de Procedimiento Civil, así como también para absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad en los procesos laborales

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ordinarios y especiales en los cuales sea parte la sociedad UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

iii) Aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía constituida a favor de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. y para la celebración de todo tipo de contrato o acuerdo que deba suscribirse para respaldar las obligaciones contraídas con ocasión de préstamos otorgados por la Empresa a sus empleados.

iv) Suscribir las modificaciones que se realicen al Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía, así como cualquier adición o documento relacionado que deba ser elaborado.

v) Suscribir convenios, pactos y acuerdos colectivos que celebre la compañía, así como sus modificaciones o adiciones.

vi) Atender los requerimientos y solicitudes por parte de cualquier autoridad administrativa, relacionada con actuaciones de carácter laboral. Así mismo, en desarrollo de esta facultad podrá constituir apoderados especiales para tales efectos.

El presente poder general tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1933 Fecha: 2018/08/01

Inscripción: 2018/08/22 Libro: 5 Nro.: 175

Para realizar los siguientes actos:

i) Suscribir, modificar y dar por terminados los contratos y de administración de personal a nombre de la sociedad, así como firmar los actos, contratos y demás actuaciones relacionadas con ellos.

ii) Realizar las siguientes actuaciones: recibir notificaciones de las citaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y constituir apoderados especiales mediante el otorgamiento del respectivo poder al abogado que deba atender la actuación administrativa, asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas, confesar con los términos del Código de Procedimiento Civil, así como también para absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad en los procesos laborales

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ordinarios y especiales en los cuales sea parte la sociedad.

iii) Aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía constituida a favor de la sociedad Aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía constituida a favor de o acuerdo que deba suscribirse para respaldar las obligaciones contraídas con ocasión de préstamos otorgados por la empresa a sus empleados. iv) Suscribir las modificaciones que se realicen al Reglamento Interno de Trabajo de la compañía, así como cualquier adición o documento relacionado que deba se elaborado.

v) Suscribir convenios, pactos y acuerdos colectivos que celebre la compañía, así como sus modificaciones o adiciones.

vi) Atender los requerimientos y solicitudes por parte de cualquier autoridad administrativa, relacionada con actuaciones de carácter laboral. Así mismo, en desarrollo de esta facultad podrá constituir apoderados especiales para tales efectos.

vii) Otorgar poderes especiales para constituir y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía a favor de la sociedad. El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de Las facultades en él conferidas. El presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2372 Fecha: 2017/06/28, DE LA NOTARÍA 6 DE MEDELLIN.
Procedencia: APODERADO
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/07/17 Libro: 5 Nro.: 192

Nombre Apoderado: Ana María Ceballos Vargas
Identificación: 1088242997

Nombre Apoderado: Alex Javier Pereira Camargo
Identificación: 79575650

Nombre Apoderado: Juliana Salazar Isaza
Identificación: 43877152

Facultades de los Apoderados:

Para que en nombre y representación de la sociedad ejecuten los

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia: para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo de carácter laboral, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como procuradurías, centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios, previo concepto favorable del comité de Conciliación.

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales recibir, transigir, comprometer, desistir y conciliar, previo concepto favorable del Comité de Conciliación, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

TERCERO: Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1951 Fecha: 2017/07/04
Notaria: 7 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Inscripción: 2017/07/18 Libro: 5 Nro.: 193

Nombre Apoderado: ROGER HERNAN VARGAS MARIN
Identificación: 9725112
Clase de Poder: GENERAL

Facultades del Apoderado:

1. Representen a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales.

2. Representen a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para: Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii) Realizar los trámites correspondientes pará la solicitud de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas siempre que se relacionen con las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue.

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2171 Fecha: 2017/07/10
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ALBA LUISA ESMERAL BERRIO
Identificación: 22548479
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/08/08 Libro: 5 Nro.: 228

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia:

a) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer, desistir y conciliar;

b) Conferir y revocar toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a criterio del mandatario general;

c) Representar a la sociedad ante la Superintendencia de Industria y Comercio en las actuaciones administrativas y jurisdiccionales, notificarse de las mismas, responder solicitudes de información, presentar descargos, interponer recursos, desistir, conciliar y transigir, todo de acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados.

d) Representar a la sociedad ante el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y sus entidades adscritas, así como ante la Agencia Nacional del Espectro, el Fondo de tecnologías de la información y las Comunicaciones y la Autoridad Nacional de Televisión, en i) Las actuaciones administrativas y/o jurisdiccionales que allí se adelanten, ii) en todo lo relacionado con solicitudes, modificaciones, renovaciones, prorrogas y cancelaciones de permisos para uso de



Fecha de expedición: 04/12/2023 - 3:12:20 PM

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

espectro, iii) Notificarse de las citadas actuaciones o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, iv) Responder requerimientos, v) Llevar a cabo todos los trámites que sean necesarios para la adecuada representación de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2.184 Fecha: 2017/11/16
NOTARIA: 10a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MONICA PATRICIA FORERO FORERO
Identificación: 40048178
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/11/28 Libro: 5 Nro.: 315

Facultades del Apoderado: Para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia:

i) Responder solicitudes de información realizadas por la superintendencia de industria y comercio.

ii) Presentar descargos dentro de las investigaciones administrativas ante la superintendencia de industria.

iii) Conciliar prejudicialmente ante casas del consumidor, SIC, entre otras en materia de protección al consumidor y sustituir en otros empleados de la compañía la atención de las conciliaciones en materia de consumo de conformidad con el artículo 34 de la ley 640 de 2001; todas las cuáles deberán informarse al comité de conciliación.

iv) Podrá desistir, conciliar, allanarse y transigir en materia de consumidor y usuario, todo acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propios e inherentes conforme con los mandamientos legales.

El presente poder general tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quién ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiijrc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 260 Fecha: 2018/01/27, DE NOTARIA 19 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANDREA MARIA ORREGO RAMIREZ
Identificación: 43581512
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2018/04/06 Libro: 5 Nro.: 66

Facultades del Apoderado:

Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de las sociedad entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencia ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, centros de Conciliación Arbitraje y amigable composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios.

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales; pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad;

(iii) Comparece ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como ; Juzgados, tribunales, cortes, arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, ente otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad;

(V) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 231
Fecha: 2018/03/07
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Notaría: No. 14a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: G&C ABOGADOS S.A.S.
Identificación: 901105603-1
Clase de Poder: GENERAL

Nombre Apoderado: ANDREA GAMBA JIMÉNEZ
Identificación: 52.805.812
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2018/04/10 Libro: 5 Nro.: 70

Facultades del Apoderado:

1. El otorgamiento de poder a G&G ABOGADOS S.A.S. se solicita sea en términos del artículo 75 del C.G.P., a fin de que pueda actuar en los procesos cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación.

2. ANDREA GAMBA JIMÉNEZ para que en nombre y representación de la sociedad ejecuten los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia.

Representar facultades para representar a la compañía ante la

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Superintendencia de Industria y Comercio en las acciones de protección al consumidor tramitadas como procesos verbales sumarios jurisdiccionales, notificarse, transigir, disponer del derecho en litigio, conciliar, allanarse, desistir, dirimir, interrogar, contrainterrogar, ejecutar, solicitar documentación, renunciar, proponer incidentes, proponer nulidades, solicitar medidas cautelares, adelantar todo al trámite de este, interponer recursos y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia, de conformidad con el artículo 77 del Código en General del Proceso.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 656 Fecha: 2018/04/10, DE LA NOTARÍA 9 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2018/05/08 Libro: 5 Nro.: 89

Nombre Apoderado: HERNÁN VICENTE HERNÁNDEZ PATIÑO
Identificación: 15507784

Nombre Apoderado: JAIME ANDRÉS ECHANDIA ZULUAGA
Identificación: 73572220

Facultades de los Apoderados:

Para que:

1. Representen a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales.

2. Represente a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de, energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para:

i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello;

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiijrc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía que requieran; las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen don las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue;

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1716 Fecha: 2018/10/03
DE LA NOTARIA 10 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: YOHANNA WILCHES DIMAS
Identificación: 52439767
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2018/10/23 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos:

a) Suscriba y de por terminado los contratos laborales de la compañía de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos por la compañía para este tipo de contratos.

b) Acepte y cancele hipotecas, prendas y cualquier garantía constituida a favor de la sociedad y

c) Otorgar poderes especiales para constituir y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía a favor de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 5295 Fecha: 2018/10/11
NOTARIA: 16 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ROTHSTEIN MORRIS ALAN



Fecha de expedición: 04/12/2023 - 3:12:20 PM

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 1019027208
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2018/10/25 Libro: 5 Nro.: 279

Facultades del Apoderado:

Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo de carácter laboral, iniciado por o contra la sociedad con amplias facultades general para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad entre ellas:

i) Atender cualquier tipo de diligencias laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos tales como Procuradurías, Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios, previo concepto favorable del Comité de Conciliación.

ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforma a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonio s en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismos descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir y conciliar, previo concepto favorable del comité de

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiijrc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliación, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2.327 Fecha: 2018/11/16 DE LA NOTARÍA 12a. DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: ERWIN ROBERTO DUNCAN BORJA

Identificación: 72253332

Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2018/12/06 Libro: 5 Nro.: 311

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, para que en nombre y representación de la sociedad, celebre todo tipo de contratos; nombre de la sociedad sin límite de cuantía. En este mismo sentido, el apoderado podrá firmar acuerdos de colaboración y actos como modificaciones, prórrogas, renovaciones, terminaciones y transacciones.

Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para tramitar y formalizar todas las gestiones que se requieran y sean necesarias a fin de que todos los negocios de importaciones o exportaciones de bienes ante autoridades administrativas y ante otras personas jurídicas o naturales para endosar documentos de transporte, dar respuesta a requerimientos aduaneros, remitir comunicaciones a la policía antinarcóticos, adelantar entre otros trámites administrativos de inscripción, actualización registró y demás solicitudes necesarias para el cumplimiento de los deberes sustanciales y formales ante las autoridades aduaneras.

El presente poder general tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública, por quien ejerza en su momento la representación legal de sociedad.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del código Civil.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 365 Fecha: 2019/03/08, DE

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiijrc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: LA NOTARIA 9 DE MEDELLIN
REP. LEGAL
Nombre Apoderado: LUCIA RIVERA SALAZAR
Identificación: 42076926
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2019/04/30 Libro: 5 Nro.: 97

Aclarado por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 584 Fecha: 2019/04/11, DE
LA NOTARIA 9 DE MEDELLIN
Inscripción: 2019/04/30 Libro: 5 Nro.: 98

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la sociedad ante los órganos de Administración de las propiedades horizontales y ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relaciones con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue.

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y, licencias ya mencionadas.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza: en su momento la representación legal de la entidad.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2373 Fecha: 2019/12/05
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Procedencia: NOTARÍA 12 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CRISTIAN DAVID MORA MARTÍNEZ
Identificación: 1121895217
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/01/22 Libro: 5 Nro.: 13

Nombre Apoderado: LIZETH PAOLA VARON COLLAZOS
Identificación: 1032454549

Facultades del Apoderado:

Para que representen legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo de carácter laboral, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos; tales como: Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios, previo concepto favorable del Comité de Conciliación;

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad;

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley y adelantar cualquier trámite y

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

diligencia que sea necesaria;

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad;

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entré otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o tramite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la Ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, previo-concepto favorable del Comité de Conciliación con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 850
Fecha: 2020/07/03
Procedencia: NOTARIA 12a., DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: LUIS ALDO MARTIN
Identificación: C.E. 435845
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/09/04 Libro: V Nro.: 118

Facultades del Apoderado:

Para celebrar contratos de la Vicepresidencia de Negocio de Empresas y Gobierno y realizar todo tipo de actuaciones relacionadas con los mismos, tales como modificaciones, prorrogas, renovaciones, transacciones y terminaciones a nombre de la Sociedad. En este mismo sentido, el apoderado general podrá suscribir y presentar ofertas, incluyendo los documentos asociados a las mismas, celebrar y formalizar alianzas comerciales, acuerdos de colaboración. Adicionalmente, podrá firmar formatos de registro de proveedores, actas de inicio y liquidación, o cualquier otro documento relacionado con la ejecución de cualquier contrato de la Vicepresidencia de Negocio de Empresas y Gobierno, independientemente de la cuantía del mismo. Así mismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiijrc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1.021 Fecha: 2020/08/10
NOTARIA: 12 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUIS FERNANDO GOMEZ SALAZAR
Identificación: 80240725
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/10/09 Libro: 5 Nro.: 154

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la Sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo de carácter laboral iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios, previo concepto favorable del Comité de Conciliación.

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como Juzgados Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, averiguación preliminar, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, notificarse, desistir, allanarse y conciliar, previo concepto favorable del Comité de Conciliación, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la Sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No: 1292
DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN
Fecha: 2020/09/22
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGON
Identificación: 35196974
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/10/29 Libro: 5 Nro.: 167

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1054 Fecha: 2021/07/12
Inscripción: 2021/07/29 Libro: 5 Nro.: 152

Facultades del Apoderado:

Para firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.



Fecha de expedición: 04/12/2023 - 3:12:20 PM

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás iformatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias asu cargo.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.: 1418
DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN
Fecha: 2020/10/08
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JHON JAIME GOMEZ VELASQUEZ
Identificación: 71661382
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/10/30 Libro: 5 Nro.: 172

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1053 Fecha: 2021/07/12
Inscripción: 2021/07/29 Libro: 5 Nro.: 151

Facultades del Apoderado:

Para firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial Corporativa. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación publica o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos- procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2020/09/25
Notaría: 12 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JANETH AIDA MARTIN HERRERA
Identificación: 20586022
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/11/18 Libro: 5 Nro.: 195

Facultades del Apoderado:

Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas.

(i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios.

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías,

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

SEGUNDO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la, representación legal de la entidad.

TERCERO: Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 766 Fecha: 2021/06/03
DE LA NOTARÍA 12a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN CAMILO RAMIREZ TOBON
Identificación: 72251446
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2021/06/22 Libro: 5 Nro.: 126

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1055 Fecha: 2021/07/12
Inscripción: 2021/07/29 Libro: 5 Nro.: 153

Facultades del Apoderado:

Para firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial Mediana y PYME. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiijrc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2011 Fecha: 2021/11/16 DE LA NOTARÍA 12 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2021/12/14 Libro: 5 Nro.: 242

Nombre Apoderado: CARLOS HUMBERTO RAMÍREZ MONTOYA
Identificación: 79908808

Nombre Apoderado: MIGUEL ANDRÉS ORTEGA DAZA
Identificación: 80179148

Facultades del Apoderado:

Se otorga PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a los señores, para cumplir los deberes formales de representación de la sociedad en materia tributaria.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2181 Fecha: 2021/12/09 DE LA NOTARÍA 12 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MAURICIO BETANCOURT HOYOS
Identificación: 79779318
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2021/12/27 Libro: 5 Nro.: 270

Facultades del Apoderado:

Se otorga PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para firmar todos los documentos derivados de los procesos de contratación donde la oferta a presentar sea inferior a 20.000 SMMLV así como para firmar contratos de

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la Vicepresidente de Negocio de Empresas y Gobierno hasta por una cuantía de 2.000 SMMLV, al igual que los documentos modificatorios, adiciones, prorrogas, suspensiones, reinicio, actas de liquidación, etc, que se deriven del mismo. El apoderado también podrá firmar licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo como la Vicepresidencia.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 37 Fecha: 2022/01/17
Procedencia: NOTARIA 12 MEDELLÍN
Nombre Apoderado: CARLOS EDUARDO GUTIERREZ PEÑA
Identificación: 16496494
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2022/02/03 Libro: 5 Nro.: 13

Facultades del Apoderado:

Para:

1. Representar a la sociedad ante los órganos de administración de las propiedades horizontales.

2. Representar a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud, de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiijrc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue.

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 964 Fecha: 2022/07/19
DE LA NOTARIA DOCE DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DANIEL ARNALDO DOMINGUEZ
Identificación: C.E 1138186
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2022/08/17 Libro: 5 Nro.: 167

Facultades del Apoderado:

Para celebrar contratos y suscribir cualquier tipo de documento asociado a las agencias comerciales, contratos con retailers, acuerdos de colaboración, alianzas, contratos con proveedores de contenido y programación nacionales e internacionales y en general contratos de los canales de negocio, hogares además de documentos tales como modificaciones, prorrogas, renovaciones, transacciones y terminaciones a nombre de la sociedad.

El presente poder general tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales en especial por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3110 Fecha: 2022/09/12
Notaría: 4 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: G&C ABOGADOS S.A.S

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 901105603-1
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2022/11/18 Libro: 5 Nro.: 242

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la compañía ejecute los siguiente actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia:

1. El otorgamiento de poder a G&C ABOGADOS S.A.S. se realiza en los términos del artículo 75 del C.G.P., a fin de que pueda actuar en los procesos cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación.

2. ANDREA GAMBA JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.805.812, para que en nombre y representación de la Compañía ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia:

Representar judicialmente a la compañía en acciones de tutela a nivel nacional desde su inicio hasta su finalización.

Acreditar cumplimiento de fallos de primera o segunda instancia.

Impugnar fallos de tutela.

Atender y representar a la compañía en incidentes de desacato.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3106 Fecha: 2022/09/12
Notaría: 4 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUIS FERNANDO GOMEZ SALAZAR
Identificación: 80240725
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2022/11/18 Libro: 5 Nro.: 243

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la Sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

República de Colombia:

Representar legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad.

Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, inolúidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio de agotar trámites previos necesarios.

Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

Representar a la sociedad ante entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado, derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como : gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que surta, también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3865 Fecha: 2022/12/23 DE LA NOTARÍA 1 DE MEDELLÍN

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2022/12/29 Libro: 5 Nro.: 285

Nombre Apoderado: CARLOS HUMBERTO RAMIREZ MONTOYA
Identificación: 79908808
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Nombre Apoderado: MIGUEL ANDRÉS ORTEGA DAZA
Identificación: 80179148
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Facultades del Apoderado:

Se otorga PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a los señores para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia:

- (1) Presentar, firmar y declarar los impuestos nacionales y municipales, a nombre de la compañía.
- (2) Presentar y firmar las declaraciones de importación y aduanas.
- (3) Presentar y firmar las declaraciones de cambio ante el Banco de la República.
- (4) Notificarse de actos administrativos relacionados con impuestos nacionales y municipales, y con temas referentes a importaciones y aduanas, entre estos lo relacionado con la calidad de usuario aduanero permanente - UAP.
- (5) Presentar y firmar los medios magnéticos ante las autoridades de impuestos.
- (6) Otorgar mandatos a los agentes aduaneros para que actúen ante las autoridades.
- (7) Endosar documentos de transporte.
- (8) Dar respuesta a requerimientos ante las autoridades tributarias y/o aduaneros a nivel nacional y territorial.

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiijrc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(9) Remitir comunicaciones a la policía antinarcóticos.

(10) Adelantar, entre otros, trámites administrativos de inscripción, autorización, actualización, registro y demás solicitudes necesarias para el cumplimiento de los deberes sustanciales y formales ante las autoridades tributarias y aduaneras del orden municipal, departamental y nacional.

(11) El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en el conferidas.

(12) Se ratifica todo lo actuado hasta la fecha.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 696 Fecha: 2023/02/22 DE LA NOTARÍA 8 DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: EHUMIR SALAZAR ROJAS

Identificación: 10013134

Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2023/03/25 Libro: 5 Nro.: 62

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, quien en adelante se denominará EL APODERADO, para que en su nombre y representación, celebre los siguientes actos y contratos:

PRIMERO: Representar a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales.

SEGUNDO: Representar a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para:

i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiijrc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas siempre que se relacionen con las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue.

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

TERCERO: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

CUARTO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.: 823 Fecha: 2023/03/24, DE LA NOTARIA 4 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIA CRISTINA IBARBO RIOS
Identificación: 42826122
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2023/04/04 Libro: 5 Nro.: 73

Facultades del Apoderado:

Para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias estatutarias e actividades:

i) Suscribir, modificar y dar por terminados los contratos y de administración de personal a nombre de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., así como firmar los actos, contratos y demás actuaciones relacionadas con ellos.



Fecha de expedición: 04/12/2023 - 3:12:20 PM

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ii) Realizar las siguientes actuaciones: recibir notificaciones de las citaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y constituir apoderados especiales mediante el otorgamiento del respectivo poder al abogado que deba atender la actuación administrativa, asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas, confesar con los términos del Código de Procedimiento Civil, así como también para absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad en los procesos laborales ordinarios y especiales en los cuales sea parte la sociedad UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

iii) Aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía constituida a favor de UNE EPM TELECOMUNICACIONES y para la celebración de todo tipo de contrato o acuerdo que deba suscribirse para respaldar las obligaciones contraídas con ocasión de préstamos otorgados por la Empresa a sus empleados.

iv) Suscribir las modificaciones que se realicen al Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía, así como cualquier adición o documento relacionado que deba ser elaborado.

v) Suscribir convenios, pactos y acuerdos colectivos que celebre la compañía, así como sus modificaciones o adiciones.

vi) Atender los requerimientos y solicitudes por parte de cualquier autoridad administrativa, relacionada con actuaciones de carácter laboral, así como también para la suscripción de CETILES (Certificación Electrónica de Tiempos Laborados). Así mismo, en desarrollo de esta facultad podrá constituir apoderados especiales para tales efectos.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2110 Fecha: 2023/07/31
DE LA NOTARÍA 31a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: WALTHER TRIANA SOSA
Identificación: 1013611218
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2023/08/08 Libro: 5 Nro.: 161

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias e internas aplicables a la Sociedad, podrá realizar las siguientes actividades:

I. Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad;

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite diligencia que sea necesaria;

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad;

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado derecho público, de cualquier orden Y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, averiguación preliminar, investigación administrativa y/o trámite que se surta, también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad

SEGUNDO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

TERCERO: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	567	28/03/2007	Not.10 MED	3732	29/03/2007	IX
Escritura	1560	23/07/2007	Not.25 MED	8939	25/07/2007	IX
Escritura	1560	23/07/2007	Not.25 MED	8941	25/07/2007	IX
Escritura	1585	22/12/2008	Not.Unica Sabaneta	17055	26/12/2008	IX
Escritura	1210	12/05/2010	Not.23 MED	7463	14/05/2010	IX
Escritura	1013	19/06/2012	Not.13 MED	11244	19/06/2012	IX
Escritura	6300	26/11/2012	Not.25 MED	21006	26/11/2012	IX
Escritura	933	16/04/2013	Not.23 MED	7469	24/04/2013	IX
Escritura	2916	11/06/2013	Not.18 MED	10703	13/06/2013	IX
Escritura	2471	14/08/2014	Not.26 MED	15575	14/08/2014	IX
Escritura	1222	14/08/2014	Not.Unica Sabaneta	15579	14/08/2014	IX
Escritura	318	11/02/2016	Not.1 MED	3587	24/02/2016	IX
Escritura	1416	12/09/2016	Not.10 MED	21305	19/09/2016	IX
Escritura	4588	23/12/2016	Not.25 MED	30109	30/12/2016	IX

CONTRATOS

ACTO: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Documento Privado del 25/06/2019

AGENTE..... INSURANCE & CAPITAL LTDA
EMPRESARIO...365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

TERRITORIO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD: Colombia

DATOS DE INSCRIPCIÓN: 19/07/2022 Libro XII, Nro.23

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL CONJUNTO MILLICOM SPAIN S.L., PEAK RECORD .L., PEAK FIVE S.L., GLOBAL ALBION S.L. Y GLOBAL LOCRONAN S.L.

MATRIZ: MILLICOM SPAIN S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: TENENCIA DE TITULOS Y ACCIONES EN OTRAS COMPAÑIAS

DOCUMENTO: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18619 27/07/2017

MATRIZ: PEAK RECORD S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y ADMINISTRACION, ASI COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL.

DOCUMENTO: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18619 27/07/2017

MATRIZ: PEAK FIVE S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y ADMINISTRACION, ASÍ COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL

DOCUMENTO: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18619 27/07/2017

MATRIZ: GLOBAL ALBION S.L

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES

DOCUMENTO: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18619 27/07/2017

MATRIZ: GLOBAL LOCRONAN S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES

DOCUMENTO: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18619 27/07/2017

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

365172 04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

SIGLA: UNE TELCO

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

DOCUMENTO: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

220459-04 EDATEL S.A. a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SIGLA: EDATEL

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACION

DOCUMENTO: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

CINCO TELECOM CORPORATION a través de 365172-04 UNE EPM
TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE
EPM COMUNICACIONES S.A. ES PROPIETARIO DE MAS DEL 50% DE LAS
ACCIONES DE LA COMPAÑÍA

ACTIVIDAD: LA VENTA Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE
TELECOMUNICACIONES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P a través de 365172-04 UNE EPM
TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (CM)

DOCUMENTO: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A. E.S.P. a través de
365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: RIONEGRO - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y
ACTIVIDADES RELACIONADAS (OSI)

DOCUMENTO: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL CONJUNTO MILLICOM SPAIN S.L., PEAK RECORD S.L.,

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PEAK FIVE S.L., GLOBAL ALBION S.L. Y GLOBAL LOCRONAN S.L.

MATRIZ: MILLICOM SPAIN S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: LA TENENCIA DE TITULOS Y ACCIONES EN OTRAS
COMPAÑÍAS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 27/07/2017

MATRIZ: PEAK RECORD S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y
ADMINISTRACION, ASI COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES
REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO
RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL ("PR")

DOCUMENTO: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 27/07/2017

MATRIZ: PEAK FIVE S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y ADMINISTRACION,
ASI COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS
FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL
("PF")

DOCUMENTO: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 27/07/2017

MATRIZ: GLOBAL ALBION S.L

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: LA ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE
PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES ("GA").

DOCUMENTO: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 27/07/2017

MATRIZ: GLOBAL LOCRONAN S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: LA ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE
PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES ("GL").

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014
MODIFICACION: PRIVADO DE JULIO 26 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 27/07/2017

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

365172 04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
SIGLA: UNE TELCO
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
DOCUMENTO: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

220459-04 EDATEL S.A. a través de 365172-04 UNE EPM
TELECOMUNICACIONES S.A.
SIGLA: EDATEL
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE
EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ES PROPIETARIO DE MAS DEL 50% DE
LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2006
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11545 30/10/2006
MODIFICACION: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

CINCO TELECOM CORPORATION a través de 365172-04 UNE EPM
TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE
EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ES PROPIETARIO DE MAS DEL 50% DE
LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
ACTIVIDAD: LA VENTA Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE
TELECOMUNICACIONES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 13 DE 2008

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6442 15/05/2008
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P a través de 365172-04 UNE EPM
TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 31/12/2014

ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A. E.S.P. a través de
365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: RIONEGRO - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE
EPM TELECOMUNICACIONES S.A. POSEE EL 99.99% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y
ACTIVIDADES RELACIONADAS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 13 DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6442 15/05/2008

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 30/09/2014

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6110

Actividad secundaria código CIIU: 6190

Otras actividades código CIIU: 6209, 6311

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: EPM TELECOMUNICACIONES

Matrícula No.: 21-420826-02

Fecha de Matrícula: 24 de Enero de 2006

Ultimo año renovado: 2023

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 48 20 45
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 335. 2015-00543-00 FECHA: 2016/02/19
RADICADO: 76-001-31-03-008-2015-00543-00
PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JOSE ANCIZAR BELTRAN
DEMANDADO: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EPM TELECOMUNICACIONES
MATRÍCULA: 21-420826-02
DIRECCIÓN: CARRERA 16 11 A SUR 100 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2016/03/01 LIBRO: 8 NRO.: 515

Nombre: TIENDA MIGUEL DE AGUINAGA
Matrícula No.: 21-657211-02
Fecha de Matrícula: 23 de Abril de 2018
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 52 53 35
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.



Fecha de expedición: 04/12/2023 - 3:12:20 PM

Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,755,618,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/12/2023 - 3:12:20 PM



Recibo No.: 0025816174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: viWlijncbbQiiirc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

1

República de Colombia



NOTARÍA DOCE (12) DE MEDELLÍN

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS

***** (1.292) *****

FECHA: VEINTIDOS ----- (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

ACTO: PODER GENERAL.

OTORGADO POR MARCELO CATALDO FRANCO, EN REPRESENTACIÓN DE
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

A: LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGON.

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los
veintidós ----- (22) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), al
despacho de la Notaría Doce (12) del Círculo Notarial de Medellín, cuyo notario
encargado es el doctor DIEGO MAURICIO PALACIO ARDILA, debidamente
facultado por la Resolución número 06940 de fecha 31 de agosto de 2020, emanada
de la Superintendencia de Notariado y Registro, compareció el señor MARCELO
CATALDO FRANCO, identificado con la cédula de extranjería 426.572, mayor de
edad, domiciliado en Medellín, quien, en su calidad de Presidente y obrando en nombre
y representación legal de la sociedad UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., (en
adelante, la "Compañía"), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y
Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para
Antioquia, quien manifestó:

PRIMERO: Que a través de la presente escritura pública y actuando de conformidad
con sus facultades estatutarias, otorga PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a
la señora LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGON, mayor de edad, de nacionalidad
Colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.196.974 expedida en
Chía, para firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas,
registro de proveedores, actos o documentos relacionados con agencias comerciales y
demás formatos asociados con la Dirección Comercial Gobierno. Asimismo, el

FUE REPRODUCIDA POR ESCRITURA PÚBLICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
No. de papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública y documentos del archivo notarial

SE EXPIDIO PRIMERA COPIA
FECHA: 06 OCT 2020

10975AVCaCC09MOQ
27-07-20
24-10-22 PC070386346
Cadenia S.A. No. 18959396
RO7YPHCME9
THOMAS ROBE A. SENA
A069378570
PC070386346

apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.-----

SEGUNDO: Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.-----

SE ELABORÓ CONFORME A MINUTA PRESENTADA. -----

Se advierte al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. **(Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970)**. -----

Leído el presente instrumento por el compareciente, firma en prueba de su asentimiento junto con el Notario quien en esta forma lo autoriza. -----

Derechos Notariales causados \$61.700,00 Gastos Generales: \$225.940,00-----

Superintendencia y Fondo Nacional \$13.200,00. Resolución 01299 del 11 de febrero de 2020, emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro. IVA: \$54.652,00

La presente escritura fue asignada a esta Notaría según reparto de fecha 14 de septiembre de 2020, efectuado por UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., documento que se protocoliza con la presente escritura.-----

El representante legal de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., fue autorizado para suscribir esta escritura fuera del Despacho de conformidad con el artículo 12 Decreto 2148 de 1983. -----

Se imprime la huella dactilar del dedo índice derecho de el(la)(los) otorgante(s). -----



República de Colombia



TODO LO ESCRITO EN LETRA DIFERENTE SI VALE.

Se elaboró en las hojas de papel notarial con códigos de barra números Aa 0693785

70 / 069378571 /

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

ID NOR 1601923799686

MARCELO CATALDO FRANCO

C.E. 426.572

Representante Legal

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

NIT. 900.092.385-9

DIEGO MAURICIO PALACIO ARDILA

Notario Doce (12) de Medellín (E)

# copia	Fecha expedición	Solicitante / Destinatario
01	10 DIC 2020	CARLOS FERNANDO VELEZ TOBON

# copia	Fecha expedición	Solicitante / Destinatario
02	30/08 2023	Carlos fernando Velez Tobon



10971M0QVAaCSC90

27-07-20

10971M0QVAaCSC90

HKV52Q7XSF

24-10-22 PC070386345

THOMAS GREG & SONS.

NOTARIA DOCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Es fiel y Copia parcial que se expide tomada del original de la escritura pública No. 1292 de 22/sep/20 consta de 02 hojas útiles y se destina para INTERESADO
Medellín 30 AGO 2023



El suscrito Notario Doce de Medellín CERTIFICA QUE: Revisado el Protocolo de La Notaria, NO SE ENCONTRÓ REVOCATORIA DE ESTE PODER GENERAL
Medellín 30 AGO 2023





República de Colombia



Aa069391325



J.M

NOTARÍA DOCE (12) DE MEDELLÍN

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL CINCUENTA Y CUATRO
(1.054)

FECHA: DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

ACTO: ADICIÓN A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1292 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA NOTARÍA DOCE DE MEDELLÍN – PODER GENERAL OTORGADO POR MARCELO CATALDO FRANCO, EN REPRESENTACIÓN DE UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

En la ciudad de **Medellín**, Departamento de **Antioquia**, República de **Colombia**, a los **DOCE (12)** días del mes de **julio** del año **dos mil veintiuno (2021)**, al despacho de la Notaría **Doce (12)** del **Círculo Notarial de Medellín**, cuyo notario encargado es el doctor **DIEGO MAURICIO PALACIO ARDILA**, debidamente facultado mediante Resolución No. 05805 del 28 de junio de 2021, emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro, compareció el señor **MARCELO CATALDO FRANCO**, identificado con la cédula de extranjería **426.572**, mayor de edad, domiciliado en Medellín, quien, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.** (en adelante, la "Compañía"), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el cual se protocoliza con la presente **ADICIÓN** a la escritura pública No. **1292** del 22 de septiembre 2020, quien manifestó:

PRIMERO: Que, obrando en la calidad anotada, viene a Adicionar, como en efecto lo hace, a la Escritura Pública No. 1292 del 22 de septiembre de 2020 otorgada en la Notaría Doce de Medellín, en el sentido de corregir el alcance del poder general otorgado a la señora **LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGÓN**, por lo tanto, se adicionan los siguientes actos:

ARTÍCULO PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público confiere

SE EXPIDIO PRIMERA COPIA
FECHA: 22 JUL 2021
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

Aa069391325

10975AV3aCMOTMAM

27-07-20

11.600.030.030



94-10-22 PC070386344

1RYZPVD37M

PODER GENERAL, amplio y suficiente a la señora LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGÓN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.196.974, para que en nombre y representación de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. realice los siguientes actos: -----

Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. -----

Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo. -----

Anexos: Se protocolizan la fotocopia de cédula del otorgante y el certificado de existencia y representación legal. -----

SE ELABORÓ CONFORME A MINUTA PRESENTADA. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leída la presente escritura pública por el compareciente y advertido por el Notario de sus formalidades y trámites legales de rigor, la aprueba y en señal de asentimiento la firma junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza. -----

Se advierte al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (**Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970**). -----

Leído el presente instrumento por el compareciente, firma en prueba de su -----



República de Colombia



asentimiento junto con el Notario quien en ésta forma lo autoriza

Derechos Notariales causados \$62.700,00--Gastos Generales \$208.300,00--
 Superintendencia y Fondo Nacional \$20.400,00--Resolución 00536 de enero 22 de
 2021, modificada por la Resolución 00545 de enero 25 de 2021, emanadas de la
 Superintendencia de Notariado y Registro. IVA: \$60.990,00--

Se imprime la huella dactilar del dedo índice derecho de el(la)(los) otorgante(s).
 La presente escritura fue asignada a esta Notaria según reparto de fecha 25 de junio
 de 2021, efectuado por UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., documento que se
 protocoliza con la presente escritura.

El representante legal de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., fue autorizado
 para suscribir esta escritura fuera del Despacho de conformidad con el artículo 12
 Decreto 2148 de 1983.

TODO LO ESCRITO EN LETRA DIFERENTE SI VALE.

Se elaboró en las hojas de papel notarial con códigos de barra números Aa 0693913
 25 / 069391326 /

[Handwritten signature]



MARCELO CATALDO FRANCO

C.E. 426.572

Representante Legal

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

NIT. 900.092.385-9



10971MAMVAa3OCTO

27-07-20

24-10-22 PC070386343

cadena s.a. No. 1000000000000

IOZHGLTBNS

THOMAS GREG & SONS.

República de Colombia
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

[Handwritten Signature]
 NOTARIA DOCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
 DIEGO MAURICIO PALACIO ARDILA
 NOTARIO E

Notario Doce (12) de Medellín (E)

# copia	Fecha expedición	Solicitante / Destinatario
09	30-08 2023	Cerlos Fernando Velez Tobon

NOTARIA DOCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Es fiel y Copia parcial que se expide tomada del original de la escritura pública No. 1074 de Aljullá consta de 02 hojas útiles y se destina para INTERESADO
 Medellín 30 AGO 2023



El suscrito Notario Doce de Medellín CERTIFICA QUE: Revisado el Protocolo de La Notaría, NO SE ENCONTRÓ REVOCATORIA DE ESTE PODER GENERAL
 Medellín 30 AGO 2023



1

República de Colombia



NOTARÍA DOCE (12) DE MEDELLÍN

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS

***** (1.292) *****

FECHA: VEINTIDOS ----- (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

ACTO: PODER GENERAL.

OTORGADO POR MARCELO CATALDO FRANCO, EN REPRESENTACIÓN DE
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

A: LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGON.

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los
veintidós ----- (22) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), al
despacho de la Notaría Doce (12) del Círculo Notarial de Medellín, cuyo notario
encargado es el doctor DIEGO MAURICIO PALACIO ARDILA, debidamente
facultado por la Resolución número 06940 de fecha 31 de agosto de 2020, emanada
de la Superintendencia de Notariado y Registro, compareció el señor MARCELO
CATALDO FRANCO, identificado con la cédula de extranjería 426.572, mayor de
edad, domiciliado en Medellín, quien, en su calidad de Presidente y obrando en nombre
y representación legal de la sociedad UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., (en
adelante, la "Compañía"), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y
Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para
Antioquia, quien manifestó:

PRIMERO: Que a través de la presente escritura pública y actuando de conformidad
con sus facultades estatutarias, otorga PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a
la señora LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGON, mayor de edad, de nacionalidad
Colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.196.974 expedida en
Chía, para firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas,
registro de proveedores, actos o documentos relacionados con agencias comerciales y
demás formatos asociados con la Dirección Comercial Gobierno. Asimismo, el

FUE... POR... DE...
No... para... para...
República de Colombia

SE EXPIDIO PRIMERA COPIA
FECHA: 06 OCT 2020

10975AVCaCC09MOQ
27-07-20
24-10-22 PC070386346
RO7YPHCME9
Cadena S.A. No. 18559396
THOMAS ROBE A. SENA
PC070386346
A069378570

apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.-----

SEGUNDO: Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.-----

SE ELABORÓ CONFORME A MINUTA PRESENTADA. -----

Se advierte al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. **(Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970).** -----

Leído el presente instrumento por el compareciente, firma en prueba de su asentimiento junto con el Notario quien en esta forma lo autoriza. -----

Derechos Notariales causados \$61.700,00 Gastos Generales: \$225.940,00-----

Superintendencia y Fondo Nacional \$13.200,00. Resolución 01299 del 11 de febrero de 2020, emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro. IVA: \$54.652,00

La presente escritura fue asignada a esta Notaría según reparto de fecha 14 de septiembre de 2020, efectuado por UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., documento que se protocoliza con la presente escritura.-----

El representante legal de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., fue autorizado para suscribir esta escritura fuera del Despacho de conformidad con el artículo 12 Decreto 2148 de 1983. -----

Se imprime la huella dactilar del dedo índice derecho de el(la)(los) otorgante(s).-----



República de Colombia



TODO LO ESCRITO EN LETRA DIFERENTE SI VALE.

Se elaboró en las hojas de papel notarial con códigos de barra números Aa 0693785

70 / 069378571 /

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

ID NOR 1601923799686

MARCELO CATALDO FRANCO

C.E. 426.572

Representante Legal

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

NIT. 900.092.385-9

DIEGO MAURICIO PALACIO ARDILA

Notario Doce (12) de Medellín (E)

# copia	Fecha expedición	Solicitante / Destinatario
01	10 DIC 2020	CARLOS FERNANDO VELEZ TOBON

# copia	Fecha expedición	Solicitante / Destinatario
02	30/03 2023	Carlos fernando Velez Tobon



10971M0QVAaCSC90

27-07-20

10971M0QVAaCSC90

HKV52Q7XSF

24-10-22 PC070386345

THOMAS GREG & SONS.

NOTARIA DOCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Es fiel y Copia parcial que se expide tomada del original de la escritura pública No. 1292 de 22/sep/20 consta de 02 hojas útiles y se destina para INTERESADO
Medellín 30 AGO 2023



El suscrito Notario Doce de Medellín CERTIFICA QUE: Revisado el Protocolo de La Notaria, NO SE ENCONTRÓ REVOCATORIA DE ESTE PODER GENERAL

Medellín 30 AGO 2023





República de Colombia



Aa069391325



J. M

NOTARÍA DOCE (12) DE MEDELLÍN

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL CINCUENTA Y CUATRO
(1.054)

FECHA: DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

ACTO: ADICIÓN A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1292 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA NOTARÍA DOCE DE MEDELLÍN – PODER GENERAL OTORGADO POR MARCELO CATALDO FRANCO, EN REPRESENTACIÓN DE UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

En la ciudad de **Medellín**, Departamento de **Antioquia**, República de **Colombia**, a los **DOCE (12)** días del mes de **julio** del año **dos mil veintiuno (2021)**, al despacho de la Notaría **Doce (12)** del **Círculo Notarial de Medellín**, cuyo notario encargado es el doctor **DIEGO MAURICIO PALACIO ARDILA**, debidamente facultado mediante Resolución No. 05805 del 28 de junio de 2021, emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro, compareció el señor **MARCELO CATALDO FRANCO**, identificado con la cédula de extranjería **426.572**, mayor de edad, domiciliado en Medellín, quien, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.** (en adelante, la "Compañía"), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el cual se protocoliza con la presente **ADICIÓN** a la escritura pública No. **1292** del 22 de septiembre 2020, quien manifestó:

PRIMERO: Que, obrando en la calidad anotada, viene a Adicionar, como en efecto lo hace, a la Escritura Pública No. 1292 del 22 de septiembre de 2020 otorgada en la Notaría Doce de Medellín, en el sentido de corregir el alcance del poder general otorgado a la señora **LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGÓN**, por lo tanto, se adicionan los siguientes actos:

ARTÍCULO PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público confiere

SE EXPIDIO PRIMERA COPIA
FECHA: 22 JUL 2021
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

Aa069391325

10975AV3aCMOTMAM

27-07-20

11.600.030.030



94-10-22 PC070386344

1RYZPVD37M

PODER GENERAL, amplio y suficiente a la señora LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGÓN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.196.974, para que en nombre y representación de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. realice los siguientes actos: -----

Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. -----

Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo. -----

Anexos: Se protocolizan la fotocopia de cédula del otorgante y el certificado de existencia y representación legal. -----

SE ELABORÓ CONFORME A MINUTA PRESENTADA. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leída la presente escritura pública por el compareciente y advertido por el Notario de sus formalidades y trámites legales de rigor, la aprueba y en señal de asentimiento la firma junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza. -----

Se advierte al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (**Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970**). -----

Leído el presente instrumento por el compareciente, firma en prueba de su -----



República de Colombia



asentimiento junto con el Notario quien en ésta forma lo autoriza
Derechos Notariales causados \$62.700,00--Gastos Generales \$208.300,00--

Superintendencia y Fondo Nacional \$20.400,00--Resolución 00536 de enero 22 de 2021, modificada por la Resolución 00545 de enero 25 de 2021, emanadas de la Superintendencia de Notariado y Registro. IVA: \$60.990,00--

Se imprime la huella dactilar del dedo índice derecho de el(la)(los) otorgante(s).

La presente escritura fue asignada a esta Notaria según reparto de fecha 25 de junio de 2021, efectuado por UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., documento que se protocoliza con la presente escritura.

El representante legal de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., fue autorizado para suscribir esta escritura fuera del Despacho de conformidad con el artículo 12 Decreto 2148 de 1983.

TODO LO ESCRITO EN LETRA DIFERENTE SI VALE.

Se elaboró en las hojas de papel notarial con códigos de barra números Aa 0693913

25 / 069391326 /



MARCELO CATALDO FRANCO

C.E. 426.572

Representante Legal

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

NIT. 900.092.385-9



cadena s.a. No. 160905590 27-07-20 10971MAMVAa30CTO

24-10-22 PC070386343

IOZHGLTBNS

THOMAS GREG & SONS.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

[Handwritten Signature]
 NOTARIA DOCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
 DIEGO MAURICIO PALACIO ARDILA
 NOTARIO E

Notario Doce (12) de Medellín (E)

# copia	Fecha expedición	Solicitante / Destinatario
09	30-08 2023	Cerlos Fernando Velez Tobon

NOTARIA DOCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Es fiel y Copia parcial que se expide tomada del original de la escritura pública No. 1074 de Aljullá consta de 02 hojas útiles y se destina para INTEREDICIÓN Medellín 30 AGO 2023



El suscrito Notario Doce de Medellín **CERTIFICA QUE: Revisado el Protocolo de La Notaría, NO SE ENCONTRÓ REVOCATORIA DE ESTE PODER GENERAL** Medellín 30 AGO 2023



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadanía

**USO EXCLUSIVO
 DEL ICFCES**

NUMERO **35.196.974**

ROBAYO FERRIGNON
 APELLIDOS

LIZETH LUCELY
 NOMBRES

**PROHIBIDA SU
 REPRODUCCIÓN**

FIRMA



USO EXCLUSIVO

FECHA DE NACIMIENTO **20 DIC-1979**

LA CALERA
 (CUNDINA MARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

17-DIC-1993 CHIA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

**PROHIBIDA SU
 REPRODUCCIÓN**

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL
 ALMABEATRIZ HENGIFO LOPEZ




A-1500100-42128342-F-0035196974-20050201 0133505032A 02 154324424



**Building a better
working world**

MA-2023-3276

Señores
UNE EPM Telecomunicaciones S.A.
Medellín, Antioquia

He auditado, de acuerdo con normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2022, no incluidos aquí, de UNE EPM Telecomunicaciones S.A., NIT 900.092.385-9, así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables, no auditados, por el período de 6 meses comprendidos entre el 1 de mayo y el 31 de octubre de 2023 de las subcuentas auxiliares 242518 "Aportes a fondos pensionales", 242519 "Aportes a seguridad social salud", 242532 "Aportes ICBF, SENA, Cajas compensación", 242520 "Aporte riesgos profesionales", incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el período antes mencionado.

La información financiera, contable y extracontable es responsabilidad de la Gerencia de la empresa. Mi trabajo solo consistió exclusivamente en realizar procedimientos de verificación y cruce de saldos con los registros contables a la fecha de corte mencionada, así como la inspección de documentos.

Con base en los procedimientos ejecutados a la fecha, no estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Compañía en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

**JUAN ESTEBAN
TAMAYO
LAVERDE**
Juan Esteban Tamayo Laverde
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 163391-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Firmado digitalmente
por JUAN ESTEBAN
TAMAYO LAVERDE
Fecha: 2023.11.29
15:34:02 -05'00'

Medellín, Antioquia
29 de noviembre de 2023

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 485 6280

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 385 2201

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.128.265.869
TAMAYO LAVERDE

APellidos
JUAN ESTEBAN

NOMBRES

**USO EXCLUSIVO
DEL ICFES
PROHIBIDA SU
REPRODUCCIÓN**



FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1986

**USO EXCLUSIVO
DEL ICFES**

BELLO (ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA A+ G.S. RH M SEXO

04-OCT-2004 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

**PROHIBIDA SU
REPRODUCCIÓN**



A-2100150 00297368 M-1128265869-20110429 0026822827A 1 2051304588

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

163891-T

JUAN ESTEBAN
TAMAYO LAVERDE
C.C. 1128265869
RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN 375
UNIVERSIDAD



USO EXCLUSIVO
DEL ICFCES

PROHIBIDA SU

REPRODUCCIÓN

PRESIDENTE

ICFCES

DANIEL SANTIAGO PALA

163891-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9277995080995750

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JUAN ESTEBAN TAMAYO LAVERDE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1128265869 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 163391-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Diciembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de diciembre de 2023, a las 10:33:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	35196974
Código de Verificación	35196974231201103307

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de diciembre de 2023, a las 11:36:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000923859
Código de Verificación	9000923859231201113632

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 236084304



PIB
10:22:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35196974:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 236092516



PIB
11:29:07
Hoja 1 de 01

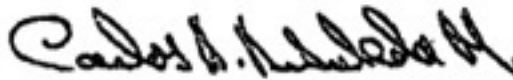
Bogotá DC, 01 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. identificado(a) con NIT número 9000923859:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:19:55 AM horas del 01/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **35196974**

Apellidos y Nombres: **ROBAYO PERDIGON LIZBETH LUCELY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/12/2023 10:31:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **35196974** y
Nombre: **LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **79182669** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 35196974 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/12/2023 08:49 AM



Código Verificación: **KUYT2EBJZ3**

Válida hasta: **14/03/2024**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

[GLPI #1061997] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

Soporte <glpinotificaciones@secop.gov.co>

Vie 5/01/2024 15:31

Para:Astrid Carolina Muñoz Prada <acmunozp@icfes.gov.co>

Estimado Sr.(a) ASTRID CAROLINA MUÑOZ PRADA

Su solicitud sobre 1 - PW - TVEC Solicitudes de Modificación - Entidad registrado con el número 1061997 a su nombre, ha sido resuelto por JUAN DIEGO PAEZ RINCON , a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución: 2024-01-05 15:31

Tipo de solución: Definitivo

Solución :

Cordial saludo,

En atención a su solicitud reportada a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informarle que, al presentarse la novedad con el primer formulario, el cual se trató de corregir y no se logró, ya que al darle en la "x" para eliminar la cuenta agregada, no se evidencia que se elimine correctamente ni genera alguna acción. Se sugiere crear una nueva solicitud desde cero, y al momento de llenar el formulario, por favor tener en cuenta que al momento de agregar la nueva cuenta, en el segmento uno elegir si es VF o CDP, y en el segmento 2, solo se debe evidenciar el número correspondiente de la cuenta que se desea agregar, en los siguientes campos ya podrá especificar el nombre de la cuenta y toda la información sobre esta.

Ya con esto podrá proceder nuevamente a adicionar el artículo nuevo y editar el valor del IVA como fue realizado en la primera solicitud generada. Posteriormente, al finalizar las modificaciones deseadas para la orden de compra, podrá generar el PDF, descargarlo y firmarlo tanto por la entidad como por el proveedor, y enviar esta nueva solicitud para poder ser revisada desde el área encargada.

Gracias por comunicarse con la mesa de servicio, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento.

Le recordamos nuestros canales de atención:

Teléfonos: (+57 601) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país.

Página principal: <https://www.colombiacompra.gov.co/>

Formulario Web: <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>

Secobot: <https://secobot.colombiacompra.gov.co/>

Canal (PQRSD): <https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd>

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 o Bogotá – Colombia

Cordialmente,

Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Si no está de acuerdo con la respuesta, por favor ingrese aquí:

URL: [http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_1061997_Ticket\\$1&noAUTO=1](http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_1061997_Ticket$1&noAUTO=1) para ingresar digite su número de cédula como usuario y contraseña y haga clic en el botón "**Rechazar la solución**"

Sin una respuesta, el incidente será cerrado automáticamente después de 3 días

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvíe mensajes a esta cuenta.

--

Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través de la opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	391855
Número de orden de compra a modificar:	106213

Entidad compradora:	Instituto Colombiano Para La Evaluación De La Educación
Nombre del solicitante:	Hans Ronald Niño Garcia
Proveedor:	UNE
Mecanismo de agregación de demanda:	Conectividad III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-26 17:36:48

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-12-31	2024-04-15

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
100928	CDP CONECTIVIDAD 2023	CDP-9760	CDP	9760
Nueva	VF - Conectividad	VF-Oficio de Aprobación del Ministerio de Educación Nacional 14/12/2023	VF	Oficio de Aprobación del Ministerio de Educación Nacional 14/12/2023

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.0	Mes	1050690.2420	CDP-9760	9456212.18
2	cnt03--IVA	1.0	Unidad	1796680.31	CDP-9760	1796680.31
3	cnt03--Impuesto al consumo	1.0	Unidad	0.00	CDP-9760	0.00
4	cnt03--Instalación	1.0	Unidad	0.00	CDP-9760	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	IVA	105.00	Día	7605.00	VF-Oficio de Aprobación del Ministerio de Educación Nacional 14/12/2023	798525.00
Nuevo	Nuevo	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	105.00	Día	40026.01	VF-Oficio de Aprobación del Ministerio de Educación Nacional 14/12/2023	4202731.05

Detalle o justificación de la aclaración

Por medio de la presente y de conformidad con la solicitud remitida por el supervisor del contrato mediante Radicado Nro.202330004724 del 20/12/2023, las partes han acordado ADICIONAR el valor de la Orden de Compra Nro. 106213 (Contrato Nro.ICFES-395-2023) por la suma de \$5.001.257, incluido IVA, impuestos de ley, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos; y PRORROGAR su plazo de ejecución por tres (3) meses y medio, es decir hasta el 15 de abril de 2024. Se aclara que el valor de la presente adición se encuentra respaldado mediante el concepto favorable de vigencias futuras emitido por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, como respuesta a la solicitud de aprobación elevada por el Icfes mediante radicado No. 202310042613 del 13/12/2023, el cual se respondió mediante oficio del 14/12/2023 y aprobación por parte de la Junta Directiva del ICFES mediante Acta Nro.162 del 19/12/2023



Firma ordenador del gasto

Nombre: Lorena Catalina Ramírez Duque

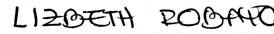
Documento: Cédula de ciudadanía No.1.032.393.354

Revisó: José Luis Chaparro Sánchez – Contratista Secretaría General

Revisó: Hans Ronald Niño García – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Revisó: Leydi Juliel Pinzón Cepeda – Coordinadora del Grupo Interno de Contratación de Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Proyectó: Carolina Muñoz Prada – Contratista Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales



Firmado digitalmente por LIZBETH

LUCELY ROBAYO PERDIGON

Fecha: 2023.12.27 18:43:07 -05'00'

Firma de proveedor

Nombre: Lizbeth Lucely Robayo Perdigon (apoderada)

Documento: Cédula de ciudadanía No. 35.196.974

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A

3

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	391855
Número de orden de compra a modificar:	106213

Entidad compradora:	Instituto Colombiano Para La Evaluación De La Educación
Nombre del solicitante:	Hans Ronald Niño Garcia
Proveedor:	UNE
Mecanismo de agregación de demanda:	Conectividad III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-31 12:54:44

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-12-31	2024-04-15

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
100928	CDP CONECTIVIDAD 2023	CDP-9760	CDP	9760
Nueva	VF - Conectividad	VF-Oficio de Aprobación del Ministerio de Educación Nacional 14/12/2023	VF	Oficio de Aprobación del Ministerio de Educación Nacional 14/12/2023

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.0	Mes	1050690.2420	CDP-9760	9456212.18
2	cnt03--IVA	1.0	Unidad	1796680.31	CDP-9760	1796680.31
3	cnt03--Impuesto al consumo	1.0	Unidad	0.00	CDP-9760	0.00
4	cnt03--Instalación	1.0	Unidad	0.00	CDP-9760	0.00

Artículos editados y/o agregados

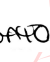
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	105.00	Día	40026.01	VF-Oficio de Aprobación del Ministerio de Educación Nacional 14/12/2023	4202731.05
Editado	2	cnt03--IVA	1.00	Unidad	2595205.31	CDP-9760	2595205.31

Detalle o justificación de la aclaración

De conformidad con lo observado por Colombia Compra Eficiente el 29/12/2023, se realiza el ajuste en el sentido de editar el ítem de IVA y no crear un nuevo ítem como estaba dispuesto.



Firma ordenador del gasto
Nombre: Lorena Catalina Ramírez Duque
Documento: Cédula de ciudadanía No. 1.032.393.354

LIZBETH ROBAYO  Firmado digitalmente por LIZBETH
LUCELY ROBAYO PERDIGON
Fecha: 2024.01.03 15:55:05 -05'00'

Firma de proveedor
Nombre: Lizbeth Lucely Robayo Perdigon (apoderada)
Documento: Cédula de ciudadanía No. 35.196.974
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A

Revisó: José Luis Chaparro Sánchez - Controlista Secretaría General
Revisó: Hania Rosalind Nieto García - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales
Revisó: Leydi Juliel Pinzon Cepeda - Coordinadora del Grupo Interno de Contratación de Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Proyecto: Carolina Muñoz Prado - Controlista Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	394327
Número de orden de compra a modificar:	106213

Entidad compradora:	Instituto Colombiano Para La Evaluación De La Educación
Nombre del solicitante:	Hans Ronald Niño Garcia
Proveedor:	UNE
Mecanismo de agregación de demanda:	Conectividad III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-01-05 15:14:26

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
100928	CDP CONECTIVIDAD 2023	CDP-9760	CDP	9760
Nueva	Vigencia futura conectividad 2024	Vigencia futura-11470	Vigencia futura	11470

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

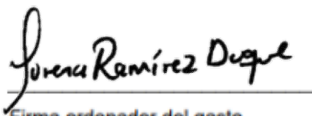
1	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.0	Mes	1050690.2420	CDP-9760	9456212.18
2	cnt03--IVA	1.0	Unidad	1796680.31	CDP-9760	1796680.31
3	cnt03--Impuesto al consumo	1.0	Unidad	0.00	CDP-9760	0.00
4	cnt03--Instalación	1.0	Unidad	0.00	CDP-9760	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	2	cnt03--IVA	1.00	Unidad	2595205.31	CDP-9760	2595205.31
Nuevo	Nuevo	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	105.00	Día	40026.01	Vigencia futura-11470	4202731.05

Detalle o justificación de la aclaración

Por medio del presente documento se realiza el ajuste solicitado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el sentido de relacionar en el campo "segmento 2" el número correspondiente al CDP generado para la vigencia futura.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Lorena Catalina Ramírez Duque

Documento: Cédula de ciudadanía No. 1.032.393.354

Revisó: José Luis Chaparro Sánchez - Contralero Secretario General
 Revisó: Hans Ronald Nilo García - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales
 Revisó: Leydi Juliet Pinzón Cepeda - Coordinadora del Grupo Interno de Contratación de Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
 Proyecto: Carolina Muñoz Prieto - Contralero Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Firmado digitalmente por
 LIZBETH LUCELY ROBAYO
 PERDIGON
 Fecha: 2024.01.12 11:34:48
 -05'00'

Firma de proveedor

Nombre: Lizbeth Lucely Robayo Perdigón (apoderada)

Documento: Cédula de ciudadanía No. 35.196.974

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A

INFORMACIÓN BÁSICA				
Fecha	02-ENE-24	Estado:	APROBADO	No. CDP 11470
Concepto	[ITEM_0836] Consultores en informática y actividades conexas			

Valor del Presente Certificado : 5,001,257.00

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO, CERTIFICA QUE PARA ATENDER EL GASTO, OBJETO DEL COMPROMISO, HAY DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL HASTA POR LA SUMA QUE SE INDICA CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024 Y SU REGISTRO SE HA EFECTUADO CONTRA LA SIGUIENTE APROPIACIÓN.

INFORMACIÓN EN VIGENCIA FUTURA		
Vigencias Futuras	Año	Valor

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2024				
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	ÁREA	PROYECTO	VALOR
000050102008004020	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET	SDINFOR	211110013	5,001,257.00

TOTAL PRESUPUESTADO: 5,001,257.00
TOTAL DISPONIBILIDAD: 0.00

Fabio Javier Vargas Tique

Ledy C. Aldana R.

Elaboró:

Subdirector Financiero y Contable:

Recibido Por:



REGISTRO PRESUPUESTAL
SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Programa EBS
Usuario FVARGAS
Fecha 03-ENE-24
Hora 08:37:37

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha	02-ENE-24	Estado:	ASIGNADO	No. RP	11742
Beneficiario	900092385 - UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA			Valor. RP	\$5,001,257.00
Descripción	VF 2024 - Cto 395-2023 (OC 106213) - Prestar servicios especializados deconectividad (enlaces de datos e internet) para los centros de datos y sede principal del ICFES. Plazo 15/04/2023.				
Supervisor	DIRECTOR(A) DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN				
Certificado Disponibilidad No.	11470	Fecha	02-ENE-24	Valor. CDP	\$ 5,001,257.00

INFORMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

Vigencias Futuras	Año	Valor

INFORMACIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	RECURSO	ÁREA	PROYECTO	PRODUCTO	VALOR
20240000501020 08004020	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET		SDINFOR	50000002	211110013	5,001,257.00

Total Compromiso : \$5,001,257.00

Felipe Fajardo Pineda

Ledy C. Aldana

Elaboró:

Subdirector Financiero y Contable:

Recibido Por:

Revisó: Luis Felipe Fajardo Pineda